

AAC 5482

LA ENCÍCLICA

DEL

PAPA LEÓN XII

CONTRA

LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA,

POR EL DIPUTADO DE TALCA

MIGUEL LUIS AMUNATEGUI.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

SANTIAGO DE CHILE.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM. 46.

— 1874 —

LA ENCÍCLICA DEL PAPA LEON XII

Contra la Independencia de la América Española por el Diputado de Talca Miguel Luis Amunátegui.

Se trataba en la Cámara de diputados acerca de la separación de la iglesia i el estado.

Con este motivo, hacia al objeto de la discusión manifestar los gravísimos inconvenientes, i aun grandes males, que la injerencia de la autoridad eclesiástica i del clero en las luchas políticas trae a los intereses del principio religioso.

Para ello, recordé que la autoridad eclesiástica i el clero, por atender a ventajas puramente temporales, han apadrinado en diversas ocasiones con el mayor empeño i decisión causas muy mundanas, que la opinión jeneral, ilustrada por el curso de los acontecimientos, ha condenado como dañosas o injustas.

Naturalmente la autoridad eclesiástica i el clero se han echado encima con este procedimiento responsabilidades desagradables; i aun andando el tiempo, por el deseo de evitar una vergüenza, se han esforzado en vano por negar la efectividad de los hechos.

La conclusión que yo deducía de estos antecedentes era que los representantes del principio religioso debían abstenerse cuidadosamente de tomar parte activa en las disensiones civiles.

Entre los varios ejemplos que cité para demostrar esta tesis, fué uno el de una encíclica que el papa Leon XII espidió el 24 de setiembre de 1824.

El pontífice empieza en ese escrito por calificar «de rebelion, que habia reducido a la mas deplorable situacion, tanto al estado como a la iglesia», la revolucion de la independencia hispano-americana; i adviértase que le daba este calificativo precisamente cuando ese acontecimiento, uno de los mas grandiosos del siglo XIX, iba ya tocando a su consumacion.

Lamenta amargamente «la impunidad con que corre el desenfreno i la licencia de los malvados», «la propagacion del contagio de libros i folletos incendiarios en los que se deprimen, menosprecian i se

intenta hacer odiosas ambas potestades, eclesiástica i civil,» i «la formacion de esas juntas que se veian salir, a la manera de langostas devastadoras, de un tenebroso pozo, i de las cuales no dudaba afirmar con San Leon papa, que se concentraba en ellas, como en una inmunda sentina, cuanto hai i ha habido de mas sacrilego i blasfemo en todas las sectas heréticas.»

Para remediar tantos i tan horribles males, Leon XII exhorta encarecidamente a los arzobispos i obispos de América «a que se dediquen a esclarecer ante sus greyes las augustas i distinguidas cualidades que caracterizaban a su muy amado hijo Fernando, rei católico de la España, cuya sublime i sólida virtud le hacia anteponer al esplendor de su grandeza el lustre de la religion i felicidad de sus súbditos; i a esponer a la consideracion de todos, los ilustres e inaccesibles méritos de aquellos españoles residentes en Europa que habian acreditado su lealtad, siempre constante, con el sacrificio de sus intereses i de sus vidas en obsequio i defensa de la religion i de la potestad lejitima.»

Segun puede observarse, era imposible asimilar de una manera mas terminante, de como lo hacia el papa en aquella encíclica, la causa de la religion, i la causa del rei de España en Europa i en América.

La encíclica de Leon XII era la continuacion de la bula de Alejandro VI.

En mas de tres siglos, la santa sede no habia variado de opinion acerca de este punto.

El diputado de San Fernando, señor don Enrique Tocornal, haciéndose el órgano de sus correligionarios políticos, ha aseverado espresa i categóricamente que la encíclica que se dice espedida por Leon XII el 24 de setiembre de 1824 en favor de la dominacion de Fernando VII sobre este continente, i en contra de la independencia hispano-americana, es un documento falsificado.

Me propongo demostrar en esta memoria que la asercion del señor Tocornal es completamente errónea.

Al dilucidar esta controversia, importa mucho fijar bien la atencion para dar a cada hecho i a cada documento la significacion que le corresponde, i no otra arbitraria.

Me parece que en el caso de que tratamos, no se han distinguido bien los actos pontificios que tocaban puramente a lo espirital, i aquellos que pertenecian a lo temporal.

Ademas, es menester no confundir las fechas.

No se debe argumentar *contra* la efectividad de lo que sucedió en tal año, alegando lo que sucedió en los años precedentes, o en los años siguientes.

El papa Leon XII, como muchos otros individuos colocados en altas posiciones, no siguió una línea de conducta constantemente invariable.

Los grandes acontecimientos que se realizaron en Europa i en América influyeron naturalmente sobre las resoluciones que fué adoptando.

Lo primero que debe hacerse es estudiar la disposicion de ánimo en que el papa se hallaba hácia la época en que espidió la encíclica de setiembre, porque la fijacion de este dato puede servir mucho para apreciar la verosimilitud del acto en cuestion.

El cardenal Anibal della Genga, que tomó el nombre de Leon XII, fué elegido el 29 de setiembre de 1823.

El nuevo pontífice empezó su gobierno con una medida favorable a los intereses religiosos de la América, i especialmente de Chile, pero no a los políticos.

Hacia entónces muchos años que la santa sede, a causa de la revolucion, no atendia al remedio de las necesidades espirituales de los católicos del continente americano.

Esta prescindencia en el cumplimiento de sus mas imperiosos deberes, i en la jestion de sus negocios mas vitales, era una de las mayores pruebas de adhesion que la santa sede podia haber dado a la dominacion de la metrópoli.

Sin embargo, parece que una conducta semejante atormentaba la conciencia de algunos de los directores de la iglesia.

En estas circunstancias, llegó a Roma el canónigo señor don Ignacio Cienfuegos, enviado por el director supremo de Chile jeneral don Bernardo O'Higgins para esponer las necesidades eclesiásticas que se experimentaban en nuestro país, i solicitar que se les aplicase el debido remedio.

Las representaciones del ajente chileno que, mitigáranse como se mitigaran, envolvian un justísimo cargo contra la poca atencion que la santa sede, por complacer al gobierno español, prestaba a los asuntos espirituales de América, produjeron una mui viva i penosa impresion en algunos de los directores de la iglesia, i particularmente en el cardenal Consalvi, secretario de estado del papa Pio VII.

Los prelados a quienes me refiero, por muchos que fueran sus deseos de coadyuvar al mantenimiento del imperio español en América, consideraron que no era agraviar a la metrópoli, ni atacar los derechos de ésta, el conceder alguna atencion a las necesidades espirituales de los católicos hispano-americanos, hasta entónces sumamente descuidadas desde la revolucion.

Lo cierto fué que Pio VII, por una de sus últimas providencias, nombró vicario apostólico en Chile con las facultades que el caso requería a Monseñor Juan Muzi, a quien juntamente promovió al arzobispado de *Filipos in partibus infidelium*.

Pero al mismo tiempo que la santa sede accedía a la peticion que el gobierno chileno le habia dirigido por conducto del señor Cienfuegos, exijió de éste la mas terminante declaracion de que no se consideraría el envío del vicario apostólico como un signo de hostilidad a la corte de Madrid.

Léase lo que el señor Cienfuegos escribia, entre otras cosas, con fecha 28 de junio de 1823 al secretario de estado cardenal Consalvi.

«En esta ocasion, para siempre mas asegurar al santo padre i a V. E. sobre el buen éxito de las paternales providencias de Su Santidad respecto de sus hijos espirituales de Chile, tengo el honor de repetir a V. E. R. en la forma mas leal i mas solemne las promesas ya hechas de que las públicas i civiles autoridades de Chile respetarán al vicario apostólico en el libre ejercicio de la espirital i eclesiástica jurisdiccion, i nunca pedirán al mismo ninguna cosa que pueda comprometer a la santa sede i a Su Santidad en las relaciones políticas que ha de conservar con las demas naciones.»

El cardenal Anibal della Genga propuso para secretario del vicario apostólico al canónigo don Juan María Mastai, el mismo que ha llegado a ser Pio IX, a quien el cardenal, segun este último lo dice, «amaba mucho.»

Pio VII aceptó la recomendacion.

Habiendo fallecido este papa sin que hubieran alcanzado a emprender el viaje proyectado el arzobispo Muzi i sus acompañantes, Leon XII estaba obligado, por decirlo así, a llevar adelante una decision que habia aprobado, i para cuyo desempeño habia designado a un protejido suyo.

Efectivamente, confirmó a Muzi los poderes que le habia dado el difunto pontífice.

La carta en que el papa Leon XII comunicó esta determinacion al gobierno chileno lleva la fecha de 3 de octubre de 1823, i tiene esta direccion: *Al amado hijo Ramon Freire, actual Supremo Director de la República de Chile.*

«I por el alto concepto que tenemos de la fidelidad i respeto de esos pueblos fieles hácia la silla apostólica i a Nos, que la presidimos por la voluntad del Señor, dice Leon XII, nos prometemos con toda seguridad que dicho arzobispo, que representa nuestra persona, sea recibido con las demostraciones de obsequio i benevolencia que corresponden; i ademas encuentre en los majistrados los auxilios que pueda necesitar para el desempeño de su cargo, estando por otra parte persuadidos que este mismo, cuya ciencia, integridad i prudencia tenemos bien conocidas, llenará los deberes de su ministerio de un modo que se merezca la comun estimacion i confianza, atrayéndose los afectos i obsequios de esos pueblos. Mas, porque sabemos, amado hijo, que al presente os hallais a la cabeza del gobierno en ese estado, os le recomendamos encarecidamente, sin que nos quede la menor duda de que correspondereis a nuestra esperanza, segun vuestro amor a la religion católica.»

Leon XII concluía dando «con todo su afecto la apostólica bendiccion» a su amado hijo el director supremo Ramon Freire.

Como cualquiera lo notará, el papa se limitaba a

reconocer el hecho indubitable de la existencia de un gobierno independiente en Chile, sin pronunciarse absolutamente acerca del derecho.

Sin embargo, debo confesar con franqueza que esto mismo habria disgustado en alto grado al gobierno de Madrid si por aquellos dias se hubiera hallado en situacion de fijarse en el asunto; pero precisamente entónces los absolutistas españoles, apoyados por un ejército de ochenta mil franceses a las órdenes del duque de Angulema, estaban en la Península ocupados en aplicar el golpe de gracia a los liberales, i de escarmentarlos para que en lo sucesivo no tornaran a mostrarse poco satisfechos del despotismo mas brutal.

A los pocos dias de haberse firmado el breve de 3 de octubre de 1823 en que se nombraba vicario apostólico en Chile al arzobispo de Filipos, esto es, el 16 de aquel mes, un correo extraordinario venido de Paris entregó a las seis de la tarde al embajador de Francia en Roma un pliego en que se le comunicaba que el réjimen absoluto habia obtenido el mas espléndido triunfo, i que Fernando VII quedaba libertado de los constitucionales.

El regocijo que esta noticia produjo en la sociedad oficial de la capital del mundo católico fué estremado.

El papa Leon XII sobresalió por las manifestaciones de su contentamiento.

El embajador de Francia invitó a Su Santidad para que asistiese a un *Te Deum* que debia cantarse en la iglesia parroquial de San Luis de los Franceses en celebracion de aquellos faustos sucesos.

El papa, aunque recién recobrado de una enfermedad, aceptó gustoso la invitacion.

Mientras tanto, el embajador frances determinó diferir la fiesta para dar tiempo a que llegara la princesa de Luca, hermana del rei de España, que deseaba hallarse en ella, i que no podia estar en Roma hasta el 24 de octubre.

Esta tardanza de unos pocos dias pareció excesiva al papa, que espermentaba la mayor impaciencia de hacer una demostracion pública de su júbilo.

En consecuencia, el santo padre se apresuró a ordenar que se cantara por su cuenta, el 19 de octubre un solemnisimo *Te Deum* en la basilica de San Juan de Letran, la primera del mundo cristiano, porque es la sede del soberano pontífice.

Era aquella la primera ceremonia pública en la cual se presentaba Leon XII desde su eleccion i coronacion.

«El papa, dice testualmente el *Moniteur Universel*, número 613, fecha 6 de noviembre de 1823, de donde extracto estas noticias, entonó en la basilica, de la cual no habia aun tomado posesion, el himno de accion de gracias por los beneficios señalados que la Providencia concedia a la relijion i a la sociedad con la libertad del rei de España i de su familia.

«Despues del *Te Deum*, el papa dió la bendicion del Santo Sacramento, lo que conmovió mucho todos los corazones.

«Su Santidad invitó para que lo acompañasen a la ida i a la vuelta en uno de los coches de su palacio al cardenal Clermont Tonnerre, frances, i al cardenal Bardsi de Azara, español. El padre comun de todos los fieles ha querido por esto hacerles conocer que la Providencia, salvando la España, i protejiendo la Francia, esparcía sus bendiciones sobre toda la cristiandad.

«A su vuelta al palacio Quirinal, Su Santidad dijo al cardenal Clermont Tonnerre:

—«Vuestra Eminencia ha oído sin duda gritar: ¡Viva el Papa! i yo digo con todo mi corazon tambien ¡Viva el rei de Francia!»

Las fiestas ejecutadas en Roma para celebrar la recuperacion del poder absoluto por Fernando VII se prolongaron durante varios dias.

Algo mas tarde, Leon XII hizo todavía una espléndida manifestacion de simpatías al duque de Angulema, restaurador del antiguo réjimen en la Península, obsequiándole un sombrero i una espada.

La santa sede habia acostumbrado hacer regalos de esta especie solo a los mas ilustres vencedores de los turcos, tales como don Juan de Austria, Juan Sobieski, el príncipe Eujenio de Saboya.

Así, Leon XII equiparaba a los españoles partidarios de la constitucion de 1812 con los mas implacables enemigos del cristianismo.

Los hechos citados revelan muy a las claras que el nuevo pontífice se proponia injerirse, tanto en los asuntos relijiosos, como en los exclusivamente mundanos.

I en efecto, estaba persuadido de que los intereses de la relijion se hallaban estrechamente ligados con los del absolutismo i de lo que se denominaba la lejitimidad de los gobiernos, o sea el derecho divino de los reyes.

Con fecha 4 de junio de 1824, escribió a Luis XVIII una carta muy curiosa, en la cual acusaba a todos los gobiernos anteriores de haber mostrado indiferencia relijiosa, i de haber guardado consideraciones políticas a los protestantes i a los liberales. A continuacion, el papa espresaba francamente el deseo de que el rei eligiese por colaboradores a hombres cuya piedad fuese tan probada, como sus talentos políticos, para que en su reino, la relijion refloreciese con todo su esplendor.

Para que puedan apreciarse debidamente las tendencias retrógradas de Leon XII, es preciso recordar que el ministerio frances a que tildaba de demasiado liberal era el de Villele.

Luis XVIII, ofendido de semejante pretension, contestó al papa con fecha 20 de julio, haciendo alusiones picantes a los informes poco ilustrados que habian engañado la piedad de Su Santidad.

Lo espuesto sobra para dar a conocer el propósito que tenia Leon XII de apoyar con todas sus fuerzas el absolutismo político, que consideraba favorable a la causa de la iglesia católica.

Ello fué que el Papa se adhirió complacientemente a los planes de la confederacion de monarcas absolutos, conocida en la historia con el nombre de *Santa Alianza*.

I esto lo hacia saber al gobierno de Chile, una persona que tenia comision de observarlo, i que estaba en situacion de saberlo.

Léase el oficio que sigue:

“LEGACION CHILENA.—*Reservado*.—El señor ministro plenipotenciario de la República de Colombia me acaba de dirigir el oficio siguiente:—En este momento acabo de recibir de Madrid una comunicacion a que presto la mayor confianza, i que contiene, entre otros artículos, uno relativo a Chile, que me ha parecido merece la atencion de US.—Por él, se me asegura que el obispo de Santiago, señor don José Santiago Rodríguez Zorrilla se ha procurado medios de comunicacion con el gobierno de Fernando VII, i dirige constantemente comunicaciones para

el consejo de Indias i para el papa, quejándose de las usurpaciones i desaires que le infiere el vicario apostólico, i pidiendo que se le llame a Roma, i se le deje a él libre el ejercicio de sus funciones. El agente del obispo en Madrid es un religioso dominico hermano suyo, que tambien diriji comunicaciones a Roma por la nunciatura, clamando por los remedios que dice puede aplicar la autoridad de la silla apostólica a tamaños escándalos.—La importancia de cortar estas relaciones clandestinas o ilejitimas de algunos eclesiásticos americanos con el gobierno de Fernando VII, i con la curia romana, es mayor que nunca en las circunstancias actuales por la humillacion i servilidad a que tienen reducida la santa sede las potencias de Europa que favorecen las pretensiones de nuestro comun enemigo, i por tanto me ha parecido que no debia perder momento en trascribir a U.S. este aviso para que haga de él el uso que estime conveniente.—Tengo el honor de trasmitirlo a U.S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del supremo director.—Dios guarde a U.S. muchos años.—Lóndres, 12 de marzo de 1825.—*Mariano de Egaña*.—Señor Ministro de Relaciones Esteriores.»

El conocimiento que se tenia en Chile de la adhesion del papa a las doctrinas de la Santa Alianza hizo que muchos, como se sabe, sostuvieran de palabra i por escrito que el arzobispo Muzi era un agente de aquella famosa liga.

Por mi parte, mi limito a recordar este rumor, sin afirmar ni negar lo que pudiera haber en él de verdad, porque no he estudiado el punto con la correspondiente detencion.

Prescindiendo de este incidente, que no hace a mi objeto, lo cierto e indubitable era que la política de Leon XII se encaminaba francamente a apoyar los gobiernos monárquicos i absolutos, que consideraba los mas propicios al catolicismo.

Siendo esto así, ¿por qué podría asombrar que recomendase a los arzobispos i obispos de la América Española la adopcion de una conducta que él mismo practicaba sin disimulacion de ninguna especie?

Leon XII no podia tener reparo para conformarse a sus inclinaciones i simpatias espidiendo la encíclica de 24 de setiembre de 1824 contra la independencia de la América Española i en favor de la sumision a la soberanía de Fernando VII, puesto que su antecesor Pio VII habia estendido otra semejante.

Paso a copiar el texto de este segundo documento, el cual manifiesta que la santa sede fué constantemente adversa a la emancipacion del nuevo mundo.

“A nuestros venerables hermanos arzobispos i obispos, i a los queridos hijos del clero de la América sujeta al rei católico de las Españas.

“PIO PAPA VII.

“Venerables hermanos, e hijos queridos, salud i nuestra apostólica bendicion. Aunque nos separan inmensos espacios de tierra i de mares, nos es bien conocida vuestra piedad i vuestro celo en la práctica i predicacion de la relijion santísima que profesamos. I como sea uno de sus mas hermosos i principales preceptos el que prescribe la sumision a las autoridades superiores, no dudamos que en las con-

mociones de esos paises, que tan amargas han sido para nuestro corazon, no habreis cesado de inspirar a vuestra grei el justo i firme odio con que debe mirarlas. Sin embargo, por cuanto hacemos en este mundo las veces del que es Dios de paz, i que al nacer para redimir al jénero humano de la tiranía de los demonios, quiso anunciarlo a los hombres por medio de sus ánjeles, hemos creído propio de las apostólicas funciones (que, aunque sin merecerlo, nos competen) excitaros mas en esta carta a no perdonar esfuerzo para desarraigar i destruir completamente la cizaña de alborotos i sediciones que el hombre enemigo sembró en esos paises. Fácilmente lograreis tan santo objeto, si cada uno de vosotros demuestra a sus ovejas, con todo el celo que pueda, los terribles i gravísimos perjuicios de la rebelion, si presenta las singulares virtudes de nuestro carísimo hijo en Jesucristo, Fernando, vuestro rei católico, para quien nada hai mas precioso, que la relijion i la felicidad de sus súbditos, i finalmente si les poneis a la vista los sublimes e inmortales ejemplos que han dado a la Europa los españoles que despreciaron vidas i bienes para demostrar su invencible adhesion a la fé, i su lealtad hácia el soberano. Procurad, pues, venerables hermanos e hijos queridos, corresponder gustosos a nuestras paternales exhortaciones i deseos; i recomendando con el mayor ahinco la fidelidad a vuestro monarca, haced el mayor servicio a los pueblos que están a vuestro cuidado, i acrecentad el afecto que vuestro soberano i Nos os profesamos; i vuestros afanes i trabajos lograrán por último en el cielo la recompensa de Aquel que llama bienaventurados e hijos de Dios a los pacíficos. Entre tanto, venerables hermanos e hijos queridos, asegurándoos el éxito mas completo en tan ilustre i fructuoso empeño, os damos con el mayor amor nuestra apostólica bendicion.—Dado en Roma, en Santa María la Mayor, con el sello del Pescador, el dia 30 de enero de 1816. De nuestro pontificado, el décimo sexto.”

El obispo del Cuzco don frai José Calisto de Orihuela fué quien dió a conocer esta encíclica de Pio VII en una pastoral que corre impresa en Lima el año de 1820.

¿Aquel prelado era tambien falsificador de bulas?

Por mi parte, no tengo motivos para inferirle tanta injuria.

Al contrario, tengo noticias de documentos pontificios en que Pio VII manifiesta el mas entrañable afecto a Fernando VII, i que por lo tanto sirven para confirmar la autenticidad de la encíclica de 1816.

Léase en comprobacion de este aserto la siguiente carta que se halla reproducida en el número 36, tomo 2 de la *Gaceta del Gobierno de Chile*, denominada vulgarmente *Gaceta del Rei*.

“Carísimo hijo nuestro en Jesucristo, salud i apostólica bendicion. Se han confirmado los sentimientos de jenerosa piedad que han movido el real corazon de V. M., como se manifiesta cuando deseoso de hacer un bien distinguido a la relijion de Jesucristo, ha resuelto V. M. restablecer en sus dominios la Compañía de Jesus. Damos a V. M. las mas afectuosas gracias por la copia que nos ha enviado de su real decreto, i mucho mas por la filial deferencia que V. M. manifiesta a nuestros consejos. Pueda el Padre de las misericordias derramar su bendicion sobre esta relijiosa disposicion de V. M., i hacer que cada dia prospere mas su reinado para el bien de sus fidelísimos vasallos, i principalmente de la igle-

sia, de la cual, con tanta gloria propia i consuelo nuestro se manifiesta V. M. el defensor en sus estados. Nosotros rogamos i rogaremos incesantemente al Señor que derrame sobre la real persona de V. M. sus gracias celestiales para cimentar cada dia mas a V. M. en las máximas que le hacen un rei verdaderamente católico en sumision a la santa sede i en su afecto al padre de todos los fieles, pudiendo entre tanto asegurar a V. M. que nosotros le amamos con la mayor ternura, i que con la mayor efusion de nuestro corazon damos a V. M. i a toda su real familia nuestra paternal apostólica bendicion.—Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el dia 2 de julio del año de 1815. De nuestro pontificado año 16.—*Pío Papa VII.*”

No era extraño que aquel que tanto amaba a Fernando aconsejara a los hispano-americanos que permanecieran sumisos a un monarca tan ilustre i tan católico.

El papa Leon XII experimentaba por su parte el mismo profundo afecto a la monarquía española i a la persona del rei Fernando.

El nuncio residente en Madrid lo declaraba así espresamente en una nota que dirigió al gobierno de España el 19 de junio de 1824, i con la cual remitía una encíclica del papa para el clero de ese país.

Se lee en esa nota la siguiente frase, que es muy significativa:

«Habiendo Su Santidad sido elevado a la silla de San Pedro al mismo tiempo que la Divina Providencia elijió para romper las cadenas que ligaban al católico monarca, parece que la restauracion del trono español está relacionada con su pontificado. Por esta causa, no puede ménos desentir un interes particular por la restauracion de un soberano i de una nacion, dignos bajo todos conceptos de gozar la paz i tranquilidad de que les habia privado largo tiempo el espíritu turbulento de la presente edad.»

Queda manifestado que la corte pontificia tenia al soberano de España por uno de sus sostenes mas firmes i decididos.

I como esa corte no reparaba en mezclar la religion con la política, es facilísimo de concebirse que prestara a ese soberano todo el apoyo moral posible, sin fijarse en los inconvenientes que tal procedimiento podia tener para lo futuro.

El juéves 10 de febrero de 1825, la *Gaceta de Madrid*, periódico oficial de la monarquía española, daba a luz en la seccion destinada a los artículos de oficio, la siguiente real cédula:

“*El Rei.* Muy reverendos arzobispos i reverendos obispos de las iglesias metropolitanas i catedrales de ambas Américas, islas adyacentes i de Filipinas. Conformándome con lo que mi supremo consejo de las Indias espuso en consulta de 6 de noviembre próximo pasado, fuí servido remitirle una carta encíclica del actual sumo pontífice Leon XII, cuyo tenor i el de su traduccion es el siguiente.”

Aquí se insertaba el testo de la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

Por último, el rei Fernando VII se espresaba de esta manera:

“Vista la preinserta encíclica en el referido mi consejo de las Indias, he resuelto comunicárosla para que, haciendo saber su contenido a los cabildos de vuestras respectivas iglesias i demas individuos del clero regular i secular, pongais en práctica, como

os lo ruego i encargo, lo que el celo i justificacion de Su Santidad os encomienda, contribuyendo por cuantos medios os dicte vuestra prudencia a que se restablezca la debida obediencia i entera tranquilidad de esas provincias.”

La autenticidad de la encíclica de 24 de setiembre de 1824 se hulla, pues, certificada por el testimonio de todos los miembros del consejo de Indias i del mismo rei Fernando VII, testimonio que apareció publicado en el periódico oficial de la monarquía.

Puede pensarse i decirse cuanto mal se quiera del rei Fernando VII i de sus consejeros de Indias; pero me parece que nadie puede razonablemente pretender que fuesen farsantes hasta el estremo de proclamar a los cuatro vientos del modo mas espreso i solemne que el papa habia espedido una encíclica sin que realmente lo hubiera practicado así.

Fernando VII era un mal rei i un mal hombre; pero no un falsificador vulgar de firmas.

¿I qué se habrian propuesto él i sus consejeros con cometer una superchería que habria sido tan infame como necia?

Era claro que no podian conseguir con ella nada, absolutamente nada.

Si la encíclica hubiera sido falsa, el nuncio de Su Santidad en Madrid habria protestado sin tardanza.

Yo querria que el señor diputado Tocornal exhibiera el desmentido que ese alto funcionario debió dar inmediatamente, sin pérdida de un minuto.

El señor diputado Tocornal parece creer que un soberano puede impunemente falsificar cuando le conviene la firma de otro.

La esplicacion de un silencio tan inconcebible que el señor Tocornal ha tratado de dar, es enteramente absurda.

En Madrid i en toda España, ha dicho el señor diputado, se forjaban entónces toda especie de noticias falsas sin que fuese a nadie licito el contradecirlas.

Creo que sucediera así.

Pero ¿esas noticias falsas aparecian autorizadas con el testimonio de los consejeros de Indias, i con la firma del rei Fernando?

Pero ¿esas noticias falsas consistian en atribuir a los monarcas extranjeros i al papa documentos apócrifos?

Comprendo que los particulares no tuviesen libertad de refutar las noticias que el gobierno deseaba que circularsen.

Pero ¿se hallaban en la misma situacion los embajadores de las otras naciones cuando habia la audacia de imputar a sus soberanos lo que no habian eserito, i cuando el autor de la imputacion era nada ménos que el rei mismo de España?

Pues, yo me atrevo a asegurar al señor Tocornal que si la encíclica de 24 de setiembre de 1824 hubiera sido realmente apócrifa, i si a pesar de esto hubiera sido publicada como verdadera por el rei mismo en la *Gazeta de Madrid*, el nuncio no habria permanecido un solo instante en esa corte, a ménos de que se le hubiera dado la mas espléndida i estrepitosa satisfaccion; i le agrego todavía que todo el cuerpo diplomático habria apoyado las reclamaciones del nuncio.

¿Se figura el señor Tocornal que un monarca puede así no mas, como acto de poco momento, falsificar la firma de todo un papa?

¿Vaya si tal acontecimiento habria retumbado desde un estremo del mundo civilizado hasta el otro!

Si Fernando VII hubiera tenido la insolencia de cometer el atentado que le supone el señor diputado Tocornal, Leon XII habria tronado desde el Vaticano, i con sobrado fundamento, hasta que se le hubiera dado la mas cumplida satisfaccion.

El señor Tocornal no ha advertido que aceptadas las circunstancias del hecho, es inevitable el admitir uno de los términos de esta alternativa: o Leon XII fué efectivamente el autor de la enciclica de 24 de setiembre de 1824, lo que yo sostengo, o fué el consentidor de su deshonra, lo que me parece que nadie aceptará.

Dado caso que, como parece creerse, el nuncio residente en Madrid, por miedo de las galeras o del presidio, no se hubiera atrevido a elevar la mas respetuosa protesta contra la falsificacion de un documento atribuido al papa por el rei de España, Leon XII debió haberlo hecho desde su trono pontificio.

¿O el pontifice temia en Roma que le alcanzara tambien el castigo o la venganza de su mui predilecto hijo Fernando VII?

Mientras tanto, el papa en vez de reclamar indignado, como indudablemente lo habria practicado en la hipótesis del señor diputado Tocornal, accedió gustosísimo, mui pocos meses despues, a la solicitud del embajador español en Roma para que espidiera una enciclica que en lo sustancial era una segunda edicion de la de 1824.

“A nuestros venerables hermanos los arzobispos i obispos; i a nuestros amados hijos, los demas ordinarios que existen en los dominios de España.

“LEON XII PAPA.

“Venerables hermanos i amados hijos: salud i apostólica bendicion.

“El singular ejemplo de amor a la relijion i a la patria dado por España parecia deber colocarla en situacion de gozar en tranquila paz del fruto de su virtud i trabajo, en union de su mui amado rei, una vez restablecido en sus dominios. Mas no ha sucedido así; i esto nos ha causado un profundo dolor, atendido nuestro especial afecto hácia aquel reino. Deseábamos ardientemente que se nos presentara una oportunidad en que pudiéramos prestarle nuestro auxilio, en la manera que fuese posible.

“A este deseo nuestro, ha correspondido la representacion que nos ha sido hecha, a nombre de su soberano, por nuestro amado hijo el caballero Guillermo Curtoys, acreditado ante Nos i esta santa sede en el carácter de enviado extraordinario de nuestro carísimo hijo en Jesucristo el rei católico Fernando. De la misma manera que Nos, el ilustre príncipe manifiesta su dolor al ver que todavia aparecen en toda su fuerza los odios, las desavenencias, la discordia i el desenfrenado arrebató de los ánimos entre sus súditos, a pesar de que hace tiempo que aquel príncipe ha sido arrancado de manos de los enemigos i devuelto al amor de su pueblo, por disposicion de la Divina Providencia. Ha creído del caso poner a nuestra vista esa situacion, aunque anteriormente no ha omitido ocasion para exhortaros a que aunaseis con él vuestros esfuerzos a fin de estinguir tan grave mal; i a pesar de que no abriga duda alguna de que vosotros abundais como él, en el deseo de afianzar i conservar la salud pública, juntamente con la relijion misma, en virtud de vuestro deber pastoral.

“En consecuencia, ha solicitado que en tan grave asunto se interpusiera la autoridad de Nos, a quien el

Padre de todos los fieles ha conferido su representacion en la tierra, en virtud de su misericordia, i sin tomar en cuenta vuestra indignidad. Con este objeto ha pedido a Nos que os exhortemos por nuestras letras a fin de que no desmayeis en tan saludable i necesario propósito, a cuya consecucion tiene él la seguridad de que se han dirigido ya todos vuestros cuidados. Pero ¿qué podremos decirnos que se haya ocultado a vuestro conocimiento i celo, respecto de las cosas en que al presente debeis amonestar a los pueblos confiados a vuestro cuidado? No obstante, es de nuestro deber confirmar a nuestros hermanos, al mismo tiempo que a ellos toca oír con sumision i docilidad nuestra palabra, i disculpar nuestra solicitud, en caso que os dijéramos algo que no sea necesario. Animados por esta confianza, os exhortamos que aviveis la gracia de Dios que existe en vosotros por la imposicion de manos, i a que colaboreis en el evangelio segun la virtud de Dios. Ante todo, pond vuestro principal empeño en presentaros como operarios, inteligentes, dignos de la aprobacion de Dios, esponiendo con exactitud la palabra de verdad a vuestros gobernados, cualquiera que sea el grado que ocupéis. Apacentad el rebaño que Dios ha puesto a vuestro cuidado, no solo sin omitir cosa alguna de aquellas que son de vuestro cargo, sino aumentando vuestra solicitud en el mayor grado que fuere posible. En todos vuestros actos, debeis presentaros como ministros del rei de paz Nuestro Señor Jesucristo, de tal manera que encuentren aplicacion en vosotros aquellas palabras: “¡Cuán hermosos los pies de los que anuncian la paz!” Una vez preparados así, haced que las personas de toda edad i condicion se instruyan en frecuentes lecciones, en lo que deben a Dios, a sí mismos i a los demas. Conviene que esos pueblos que se glorian del nombre de católicos aprendan en vuestra enseñanza lo que deben sentir i hacer en el actual estado de cosas, para que sean dignos del título que asumen. Jesucristo ha querido que la caridad sea el signo que distinga a los suyos de los demas. “En esto,” dice, “conocerán todos que sois mis discipulos: en que os amais los unos a los otros.” De qué especie debe ser esa caridad, nos lo enseñó el mismo Jesucristo, cuando al volver a los ciegos dijo: “Te pido, o Padre, que aquellos que han de creer en mí sean todos como uno.” Un bello ejemplo nos dejaron aquellos antiguos mortales que tuvieron la felicidad de figurar entre los primeros cristianos; de quienes dijo el Espíritu Santo: “En aquel gran número de creyentes no habia mas que un corazón i una alma.” Amonestad, pues, a los fieles a fin de que vean si es posible dar con justicia el nombre de “católicos,” es decir, “verdaderamente cristianos” a personas que se colocan a tanta distancia de las costumbres propias de los cristianos, cuanta es la distancia que hai entre la ira, el odio, la discordia i la venganza, i aquella union íntima que debemos guardar con todos, segun el precepto de Jesucristo. I si el vínculo de union cristiana queda violado cuando una persona se aparta de la armonia de voluntades, aunque sea con relacion a otra persona de ínfima condicion, i aunque sea con relacion a un enemigo, ¿qué diremos de aquellos que niegan la obediencia a los gobernantes, o que se presentan con ánimo contumaz i enemigo respecto de ellos?

“Debeis, pues, inculcar a los pueblos la imperiosa necesidad de que toda alma esté sometida a las potestades superiores, como dice el apóstol; que todos respeten las leyes, obedezcan a los magistrados, amen i repeten a su rei, de cuya buena voluntad i solicitud por el bien público deben estar seguros, pues de ello

es una clara prueba esta nuestra carta que a petición de él dirigimos a vosotros. Haced entender a los pueblos que nada es más opuesto al orden i a la tranquilidad que el disolver los vínculos de caridad cristiana; i que a este respecto deben ser solícitos en conservar "la unidad del espíritu en el vínculo de la paz." Mas como la condición de la naturaleza humana es tal que, aun conociendo las cosas que son de obligación, quedan éstas postpuestas muchas veces a la satisfacción inana de sus pasiones, no debéis limitaros a enseñar a los hombres sus deberes: es necesario que los impulséis al cumplimiento de esos deberes, valiéndoos de todos aquellos medios que os sugiera el celo por la gloria de Dios i la salud de las almas, pero sin alejaros de la prudencia i de la mansedumbre del espíritu de Jesucristo. Los pueblos de España, con su conducta admirable i sin igual, han manifestado de cuánto es capaz el unánime consentimiento de una nación. Esa conducta anterior os dará materia para amonestar a los pueblos respecto de la conducta que ahora deben observar.

"Nadie que no sea un malvado podrá desconocer que el origen de la discordia, de las defecciones, i de todas las calamidades públicas se encuentra en los malos libros. Debeis, pues, con toda la fuerza i peso de vuestra palabra, alejar a los pueblos de su lectura, haciéndoles comprender que esa lectura es el más funesto contagio de las costumbres, de la piedad, de la religión, de la paz, i de la quietud. Haciendo valer estas consideraciones, i aquellas otras que os sugiera vuestra prudencia como adecuadas para tranquilizar i reconciliar los ánimos, dirigid vuestras exhortaciones a todos, ya en público, ya en privado, ya personalmente por vosotros mismos, ya por medio de los cooperadores en vuestro ministerio, aprovechando todas las circunstancias. Mas como la ciega i obstinada perversidad de tantas personas está manifestando claramente que esos males son un castigo de la justicia de Dios, infligido al pueblo por sus pecados, poned vuestro principal empeño en que se eleven preces, se ejecuten obras de misericordia, i se practiquen ejercicios piadosos de toda clase, tanto entre los eclesiásticos i personas alejadas del siglo, sean hombres o mujeres, cuanto entre aquellos que viven en el siglo. No omitáis cosa alguna de aquellas con las cuales el Señor pueda aplacarse i mirar propicio a su pueblo.

"Para conseguir este resultado, se os presenta una ocasión oportuna en la indulgencia del jubileo universal que vamos a estender a todo el orbe católico, una vez terminado el año, i concluida su celebración en Roma. Exhorte cada uno de vosotros a sus pueblos, a fin de que desde luego se preparen para gozar de tan gran tesoro; que sepan lo que con este objeto deben hacer. Excítalos con la predicación solemne de la palabra de Dios, para que vuelvan al Señor en sincera penitencia, i puedan así conseguir el perdón de sus pecados; i aquella indulgencia i relajación de las penas tranquilicen de antemano sus ánimos, depouciendo la ira, i perdonando todas las injurias recibidas, imitando a Jesucristo que fué cubierto de oprobios por nuestra salud.

"Hé ahí, venerables hermanos, i amados hijos, las cosas que hemos creído oportuno deciros. Si esas palabras se graban en los ánimos de los hombres, no debéis abrigar duda de que, estando todos sumisos i obedientes a su rei, procurarán con toda voluntad i empeño la conservación i esplendor de la religión i del estado. Todo lo esperamos de vuestra voluntad i empeño. Entre tanto, rogamos humildemente al Padre

de las misericordias, por los méritos de su Hijo Nuestro Redentor, que se digne dirigir al deseado fin vuestros cuidados i trabajos; i al mismo tiempo os damos nuestra bendición apostólica.

"Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del pescador, en 30 de agosto de 1825, año 2.º de nuestro pontificado."

La precedente encíclica se halla insertada bajo el número 102 en la página 343 del primer tomo del bulario de Leon XII, que el señor diputado Tocornal tuvo la bondad de llevarme a la Cámara para que yo lo registrase.

La encíclica de 30 de agosto de 1825, dirigida a los prelados de todos los *dominios* de España, sobre cuya autenticidad el señor Tocornal no puede abrigar la menor duda, forma perfecto juego con la de 24 de setiembre de 1824, que se pretende tachar de apócrifa sin ningún fundamento medianamente sólido.

Supongamos que, como lo asevera el señor Tocornal, Fernando VII hubiera autorizado con su sello i con su firma una encíclica falsificada

¿Cómo habria tenido descaro para solicitar a los pocos meses por conducto de su embajador en Roma, que el papa espidiera otra encíclica análoga?

¿Cómo Leon XII habria cometido la indignidad de acceder a tal petición después del agravio inculicable que el señor Tocornal pretende que se habia inferido en la corte de Madrid al padre de los fieles?

Fernando VII no habria necesitado pedir un documento de que tenia fábrica en su palacio.

Leon XII habria podido contestar que para qué se le molestaba, cuando el rei sabia suplantar tan bien la firma pontificia sin que nadie se lo censurase.

El Papa Leon XII fué invitado directamente a pronunciarse sobre la autenticidad de la encíclica de 24 de setiembre de 1824, i estuvo muy distante de negarla.

Mi erudito e ilustrado amigo Diego Bárros Arana me ha llamado la atención acerca de dos hechos que son decisivos en la presente cuestión.

Voi a dar a conocer el primero de esos hechos.

El presbítero señor don José Sallusti, uno de los secretarios del arzobispo Muzi en su comisión a Chile, dió a luz en Roma el año de 1827 una relación de su viaje a América en cuatro volúmenes.

En el cuarto de estos volúmenes, página 190, inserta una carta escrita desde Santiago el 16 de setiembre de 1825 por el recoleto dominico Frai Raimundo Arce.

Me parece oportuno copiar literalmente los siguientes trozos de esta carta que se refieren a nuestro asunto:

"Bolívar, por medio del vicario capitular de Trujillo, provincia del gobierno de Lima, escribió a Cienfuegos para que por su intermedio remitiese una carta a Monseñor (Muzi), cuando estaba en Montevideo. Bolívar lo instaba para que pasase al Perú, i que contase con su garantía. Esta carta fué enviada por Cienfuegos en enero, o principios de febrero, a Buenos Aires, para que se pusiese en manos de Monseñor en Montevideo.

"Cada día me confirmo mas en los motivos que espuse a Monseñor, haciéndole ver la conveniencia i la necesidad que habia de no alejarse del territorio americano sin dar primeramente parte a Su Santidad de lo acaecido en Chile. . . . Ningun mal habria producido, ni habria suscitado ninguna perturbación entre los americanos, el breve de nuestro su-

mo pontífice León XII, favorable a los intereses del rei de España, ni el procedimiento con el enviado de Colombia (señor don Ignacio Tejada, agente del gobierno de Colombia en Roma, obligado a salir en 1824 de los Estados Pontificios por orden de León XII), si Monseñor hubiese resuelto ir a Trujillo, o a otro lugar donde pudiese ejercer libremente su jurisdicción.»

Segun aparece de lo que precede, el padre Arce, que habia venido de Roma con el arzobispo Muzi, i que, a lo que asegura Sallusti, gozaba de mucho crédito con este personaje, estaba profundamente convencido de la autenticidad de la encíclica de León XII, i pensaba que si Muzi no se hubiera retirado de América, se habria evitado la mala impresion que aquella pieza produjo en el ánimo de los partidarios de la independencia.

El presbítero Sallusti, despues de insertar la carta del padre Arce, agrega que creyó de su deber presentarla a León XII traducida al italiano para que conociera el espíritu de los fieles de Chile i de otras partes de América.

Si la encíclica de 24 de setiembre de 1824 hubiera sido apócrifa, ¿habría el papa dejado de decirlo a Sallusti cuando este le mostró traducida al italiano la carta en que el padre Arce hablaba del desagrado con que esa encíclica habia sido recibida en América?

Si el papa hubiera insinuado cualquiera protesta contra la efectividad de la encíclica, ¿habría el presbítero Sallusti callado esta importante circunstancia?

El completo silencio que los dos guardaron sobre este asunto manifiesta que no tenian nada que decir contra la autenticidad de la encíclica.

Debe saberse que la obra de Sallusti fué revisada el año de 1826 en Florencia por un censor eclesiástico, i en Roma por cuatro censores pontificios, segun se advierte en la última página de ella; i que esos cinco censores le pusieron su visto bueno para que se diera a la estampa, sin que uno solo dijera palabra contra la autenticidad de la encíclica que el señor Diputado Tocornal califica ahora de apócrifa.

Paso a ocuparme del segundo de los hechos a que he aludido.

En 1827, el canónigo señor don Mignel Ramos Arije, ministro de justicia i negocios eclesiásticos de Méjico bajo la presidencia del señor don Guadalupe Victoria, informaba al congreso mejicano sobre las relaciones con Roma en los términos que siguen:

«La nacion mejicana, católica por su constitucion i sus hábitos, viendo lo que sufría por la interrupcion de las relaciones espirituales que matenia ántes con Roma, por medio de la España, trató de restablecerlas; i con este objeto convocó en la capital una junta eclesiástica compuesta de los apoderados de todos los prelados diocesanos. Esta junta proveyó a las necesidades mas urjentes del culto, i preparó las instrucciones que debian dirigir la conducta de un enviado de la República cerca de Su Santidad.

«Continuando en consolidarse el orden, el gobierno escogió en 1823 para esta mision a M. F. B. Vázquez; pero no pudieron realizarse los fondos necesarios para el viaje hasta 1825; i Vázquez se hallaba en Brusélas el mes de octubre de 1826.

«En este tiempo se publicaba en *La Gaceta de Madrid* de 10 de febrero de 1825 una encíclica espedita en Roma en el mes de setiembre del año an-

terior, i dirigida a los obispos de América, exhortándolos a sublevar el pueblo en favor de la España, la cual sorprendió i alarmó en gran manera al gobierno mejicano.

«En el mes de junio, se publicó esta encíclica en *El Filántropo*, diario de Tambico; i el gobierno informado de esta publicacion emitió la circular de 6 de julio dirigida a los prelados ordinarios i regulares de la República, enviándoles ejemplares de la carta apóstolica, i manifestándoles la falsedad i la malicia que habia empleado el gobierno español para sorprender el ánimo de Su Santidad, i hacerle creer que la religion católica se hallaba en un estado de decadencia mayor que el que presentaba en la desgraciada España, cuando por el contrario ninguna nacion católica podia mostrar al mundo, tanto en sus instituciones, como en la marcha de su gobierno, pruebas mas grandes de su respeto i consideracion, no solo por los dogmas sagrados i la moral evanjélica, sino tambien por las personas de sus ministros, concluyendo, en fin, el gobierno por declarar a los prelados que estaba seguro de que con sus luces i patriotismo harian de modo que la nacion no fuese víctima de las intrigas estrangeras.

«Los prelados ordinarios contestaron al gobierno protestando del modo mas satisfactorio sus deseos de mantener nuestras instituciones; i lo mismo hicieron los de las comunidades relijiosas, cuyos documentos reunidos se enviaron por el gobierno a nuestro encargado en Roma, exhortándole a que hiciese una esposicion que justificase a la nacion i a la iglesia mejicana, procurando por todos los medios que le sujiriesen su prudencia i el interes nacional, convencer el ánimo de Su Santidad.

«Con fecha 16 de agosto de 1825, nuestro enviado de Lóndres dirijió al presidente una carta escrita por Su Santidad el 29 de junio, remitida por nuestro agente, a quien habia sido entregada por mano del vicario apostólico de aquella capital. Publicóse esta carta en la *Gaceta Extraordinaria del Gobierno*, a causa de las ideas de justicia i beneficencia que contenia; i se mandó en seguida, a los prelados i cabildos que se hiciesen rogativas por la salud de Su Santidad i por el feliz resultado de nuestra embajada.

«En una palabra, el gobierno ha procurado llenar en todas las ocasiones los deberes que le imponen la constitucion i las leyes en todo lo que se refiere al establecimiento de las relaciones que deben existir en razon de nuestra religion cristiana con el jefe visible de la Iglesia católica, para el bien i la gloria de la iglesia i de la nacion mejicana.»

El documento oficial que acabo de copiar manifiesta que tanto los gobernantes, como los prelados ordinarios i los superiores de las comunidades relijiosas de Méjico, recibieron como auténtica la encíclica de 24 de setiembre de 1824, sin que les asaltase la mas lijera duda acerca de este particular.

Hubo mas todavía.

El gobierno republicano de Méjico, por medio de sus agentes, informó al papa sobre las perturbaciones que la encíclica habia producido en el clero i en los fieles.

Si la encíclica hubiera sido apócrifa, León XII lo habria declarado en semejante ocasion.

Habria sido para el un deber de honradez i de conveniencia, de cuyo cumplimiento no habria podido prescindir.

Agréguese que ya por entónces las victorias de Ju-

min i de Ayacucho habian anunciado al mundo que la independencia de la América Española debía tenerse por hecho consumado; i que las pretensiones de reconquista sostenidas por la metrópoli eran completamente quiméricas.

Todo estimulaba, pues, al papa para que si la encíclica era falsa, lo espesara con toda franqueza.

Sin embargo, la santa sede se guardó muy bien de decir una sola palabra contra la autenticidad de la encíclica.

La contestacion remitida por Su Santidad al presidente don Guadalupe Victoria a que aludia el señor Ramos Arispe, se espesaba como sigue:

«Hemos recibido con la mayor satisfaccion la carta que nos habeis dirigido con fecha del 30 de octubre del año próximo pasado i los documentos adjuntos. Vuestra constancia en la fé católica i la veneracion que profesais a la silla apóstolica os recomiendan en tanto grado a Nos, que os colocamos con razon entre los hijos de Jesucristo. En cuanto al afecto que manifestais a nuestra persona, i los sagrados emblemas por los cuales nos prometéis de no dejar nunca de sostener la iglesia, vivid persuadido de que hemos visto esta manifestacion con extraordinario placer, i de que pedimos a Dios os inspire i os ayude en esta santísima determinacion. Entre tanto, i en prenda de nuestro amor, os damos nuestra bendicion, no solo a Vos, sino a todos los mejicanos.

«Dado en San Pedro de Roma, el 29 de junio de 1825, año segundo de nuestro pontificado.—*Leon Papa XII.*»

El señor don José Joaquin de Mora hizo en *El Correo de Londres*, núm. 2, tomo 1.º, fecha 1.º de abril de 1826, interesantes i oportunos comentarios acerca de esta carta pontificia.

«Todos los buenos católicos, dice, deben ver con satisfaccion que el pontífice romano sigue aquel precepto de la sabiduria divina: *Sapientis est mutare consilium*. Su Santidad, en su famosa encíclica de setiembre de 1824, dirigida a los arzobispos i obispos de las iglesias metropolitanas i catedrales de ambas Américas, islas adyacentes i Filipinas, lejos de tener una opinion favorable de las nuevas ideas que se han propagado en aquellos paises, se quejaba de los «grandes perjuicios que resultan a la religion cuando desgraciadamente se altera la tranquilidad de los pueblos»; i por alterarse la tranquilidad de los pueblos, Su Santidad entendia romper el yugo de la opresion, i negarse a obedecer a una autoridad injusta i violenta, puesto que el único remedio que hallaba para tamaña calamidad, era «que los obispos se dedicasen a ensalzar ante sus greyes las augustas i distinguidas cualidades que caracterizan a nuestro muy amado hijo Fernando, cuya sublime i sólida virtud, etc., etc.»

«El sumo pontífice, a pesar de su infalibilidad, conoce ahora que se engañó de medio a medio en el concepto que habia formado de la revolucion americana. Ya echa de ver que puede haber constancia en la fé católica, i veneracion a la silla apóstolica, en aquellos que mantienen una opinion muy diferente de la de Su Santidad sobre las augustas i distinguidas cualidades, i sublime i sólida virtud de Fernando. Ya recibe con satisfaccion las muestras del afecto de los que pocos años hace miraba como enemigos; i aunque el presidente Victoria no ha merecido todavía que el jefe de la iglesia católica le dé el título de *muy caro i amado hijo*, creo que podrá consolarse de esta pérdida, si considera que el mismo pontífice

lo coloca en el número de los hijos de Jesucristo.

«En cuanto a la impresion que este documento habrá hecho en el gabinete de Madrid, no creo que haya sido muy satisfactoria ni agradable. Si como no se puede dudar, todavía se sueña allí en planes de sumision i reconquista, la bendicion pontificia echada a los mejicanos, i los ruegos a Dios para que inspire al jefe de su gobierno, no deben sonar muy bien en los oídos de la lejitimidad. Una nacion bendita por el papa, i un jefe inspirado por Dios, deben ser a los ojos de los católicos, formidables enemigos en caso de verse atacados por opresores injustos.

«Como quiera que sea, Su Santidad ha obrado con acierto i madurez, retractando indirectamente la fulminante encíclica a que tan victoriosamente ha respondido un docto mejicano. Sea cálculo, sea espíritu conciliador, sea deseo de estar bien con todos, la carta de Leon XII al general Victoria es absolutamente incompatible con los principios exclusivos que los monarcas aliados han tomado por base de su conducta desde la caída de Napoleón, i de que se han hecho tantas aplicaciones prácticas, desde el año de 1820, en las naciones meridionales de Europa. Quizas Su Santidad, sin separarse de esta creencia política, ha creído que solo se entienda con este hemisferio, i que no debe rejir en otro, en cuyo caso, no puedo ménos de confesar que ha sabido conciliar diestramente sus intereses con el sistema de las cortes europeas.»

Los redactores de *El Repertorio Americano*, que eran, como se sabe, los señores don Andres Bello i don Juan García del Rio, hablaron en la entrega o tomo 4, correspondiente al mes de agosto de 1827 sobre la encíclica de 24 de setiembre de 1824, sobre el efecto que ella habia producido en el ánimo del pueblo de Méjico, i sobre las medidas que el gobierno de aquel pais se habia visto obligado a tomar con motivo de tan desagradable ocurrencia.

Hé aquí sus palabras:

«Los límites de nuestro periódico no nos permiten trascribir sino una pequeña parte de lo que nos parece mas digno de atencion en la memoria del ministerio de justicia i negocios eclesiásticos de Méjico, que está a cargo del ilustre i sabio patriota Ramon Arispe; pero ciñéndonos a los puntos de interes jeneral por su trascendencia a la política de los otros estados americanos, empezaremos por uno de los mas delicados i espinosos, que es el de las relaciones con la silla romana. Cortadas por la proclamacion de la independencia en 1821 las que por conducto de España se tenian con la cabeza de la iglesia católica, se fijó desde luego la atencion del gobierno mejicano en escojitar los mejores medios de establecerlas i arreglarlas, i al efecto se determinó enviar un ministro a Roma, que existe todavía, segun creemos, en Bruselas, de donde debe seguir a su destino luego que reciba las instrucciones que prepara el congreso. Uno de sus primeros encargos fué dar a entender a la corte de Roma *el grado sumo de indignacion* que habia producido en toda la república, i especialmente en los cuerpos i prelados eclesiásticos, la famosa encíclica de 24 de setiembre de 1824, en que se exhortaba a los americanos a la sumision al rei de España; i se le mandó que hiciese llegar a manos de Su Santidad una formal i enérgica reclamacion a nombre del gobierno de Méjico, manifestándole cuán injuriosa era aquella encíclica a la soberanía i a la religiosa, moderada i pacífica conducta de la nacion mejicana, i cuán ajena de la solicitud

del pontífice romano, que, solo sorprendido por las intrigas i arterias del gobierno español, podia haber dado semejante paso. En 29 de enero de 1826, cumplió el enviado mejicano este importante encargo, i en 10 de mayo tuvo contestacion del cardenal secretario de Su Santidad."

Escusado parece hacer notar que los señores Mora, Bello i García del Rio no habian concebido la menor duda acerca de la autenticidad de la enciclica de 1824, que calificaban de famosa.

Creo que el señor Tocornal convendrá conmigo en que los tres sujetos mencionados no se habrian dejado engañar facilmente hasta el estremo de aceptar como verdadera una pieza diplomática apócrifa.

Tendré ocasion de hacer ver que otros estadistas, igualmente distinguidos, procedieron en este asunto del mismo modo que los eminentes redactores del *Correo de Lóndres* i de *El Repertorio Americano*.

El plenipotenciario de Chile en Lóndres, señor don Mariano de Egaña, escribia a su gobierno lo que sigue:

"Don Eduardo de Wedder, que dentro de tres dias saldrá de esta corte con destino a Chile, pondrá en manos de US. un ejemplar del núm. 12 del periódico titulado *Ocios de Españoles Emigrados*, donde están insertos los breves del papa Leon XII sobre que los obispos de América recomienden la obediencia a Fernando VII, i sobre la remision de un vicario apostólico a Chile, con las reflexiones que se han creido convenientes, i una esposicion de la salida de dicho vicario de Chile.—Dios guarde a US. muchos años.—Lóndres, mayo 12 de 1825.—Mariano de Egaña.—Señor Ministro de Relaciones Esteriores."

Ya verá por esto el señor diputado Tocornal que el señor don Mariano de Egaña, cuyo sano juicio i cuya piedad sincera i profunda será el primero en reconocer, reputaba la enciclica de 1824 tan auténtica como el breve de 3 de octubre de 1823, contra el cual no puede dirijirse objeccion de ninguna especie.

Tendré oportunidad de manifestar mas adelante con documentos fehacientes que el señor Egaña persistió siempre en la misma misísima opinion.

Me parece conveniente insertar las reflexiones del periódico titulado *Ocios de Españoles Emigrados* a que aludia el señor Egaña, porque no son largas, i porque esta revista ha llegado a ser escasa.

Dejo la palabra a los redactores de dicho periódico.

"Publicamos dos documentos de nuestro santísimo padre Leon XII, espeditos, uno a 3 de octubre de 1823, i otro a 24 de setiembre de 1824.

"El primero es una carta dirijida al supremo director de la República de Chile señor don Ramon Freire en la cual le reconoce como tal supremo director, i le, da ese título, i comienza con las palabras de estilo: *Dilecte Fili, salutem et apostolicam benedictionem*; añadiendo luego: *sabemos, amado hijo, que al presente os hallais a la cabeza del gobierno en ese estado*. Como a tal le da cuenta de haber enviado su predecesor un vicario apostólico que lo fuese en todo el estado de Chile; le anuncia que habia confirmado con su autoridad todas las facultades conferidas al mismo nuncio por su predecesor; le muestra ademas que esperaba con toda seguridad que fuese recibido con las demostraciones de obsequio i benevolencia que corresponden, i que encontrase en los majistrados los ausilios que pudiese necesitar para el desempeño de su cargo. I concluye: *Mi amado hijo, os doi con todo mi afecto la apostólica bendicion*.

"Esta carta se publicó en el periódico de Chile intitulado *El Correo de Arauco* de 3 de abril de 1824, en cuyo número, refiriéndose (página 15) el recibimiento que tuvo de aquel gobierno republicano el dicho vicario apostólico, se dice:

—"Poco despues de su llegada, pasó a ver al señor ministro de estado --- para presentarle sus credenciales. --- Acompañado el supremo director del cuerpo diplomático, tribunales i autoridades de todas clases --- fué introducido a la sala de embajadores el señor nuncio, quien presentó al director supremo las siguientes letras del sumo pontífice:—I sigue la carta:

"Con grandes formalidades nos consta haber sido recibido por el gabinete pontificio el ministro de aquella república señor don José Ignacio Cienfuegos, siendo tratado por Pio VII como los demas embajadores de príncipes i estados lejitimos.

"El segundo documento es una carta circular o enciclica del mismo pontífice Leon XII a los arzobispos i obispos de América, i por consiguiente a los de Chile, en que lamentándose amargamente de la "deplorable situacion en que, tanto al estado, como a la iglesia, ha venido a reducir la eizaña de la rebellion" en aquellos paises, esto es, su separacion de la metrópoli "se promete que esclarezcan ante su grei las augustas i distinguidas cualidades que caracterizan, dice, a nuestro mui amado hijo Fernando, rei católico de las Españas, cuya sublime i sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grandeza el lustro de la religion i la felicidad de sus súbditos."

"Esta enciclica se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* de 10 de febrero de 1825, inserta en una carta del rei dirijida a todos los prelados de América.

"Por el cotejo de ámbos documentos, aparece: Lo primero, que Su Santidad en 3 de octubre de 1823, reconoció como lejitimo el gobierno republicano de Chile, i por consiguiente su separacion de la metrópoli, i el establecimiento de su república; porque a gobiernos ilejitimos, o no reconocidos como lejitimos, no envian embajadores los príncipes, ni los reciben de parte de ellos. Lo segundo, que al cabo de ménos de un año, en 24 de setiembre de 1824, en ese mismo estado de Chile, igualmente que en los demas de América, asegura Su Santidad que "corre con impunidad el desenfreno i la licencia de los malvados... i salen a manara de langostas devastadoras, de un tenebroso pozo, esas juntas que se forman en la lobreguez de las tinieblas." Lo tercero, que el remedio de que se promete un feliz i pronto resultado, es que reconozcan aquellos pueblos por su rei al sólidamente virtuoso Fernando VII, esto es, que trastornen el actual gobierno que Su Santidad acababa de reconocer como lejitimo, i truequen las duras cadenas del sistema representativo por la amable libertad del mando despótico.

"Si el santo padre, ántes de reconocer la república de Chile, i de haber escrito aquella paternal i dulce carta a su presidente i de haber admitido su ministro plenipotenciario, i enviádole un vicario apostólico, hubiera dirijido su enciclica a aquellos obispos, aun cuando algunos censurasen que la curia romana tome parte en contiendas temporales de estados ajenos, nunca pudiera ser notado de inconsecuencia. Mas, reconocer como estado lejitimo a aquella república, i a renglon seguido infamarla, i exhortar a los obispos a que contribuyan a que desconozcan aquellos súbditos la suprema autoridad de cuyo reconocimiento les acababa de dar él mismo tan solemne ejemplo, es conducta contradictoria, que solo puede

explicarse por una nueva política desconocida de la iglesia.

“¿No se vé en este caso puesta en práctica la doctrina de Belarmino de que la república espiritual, cuyo supremo gobernador es el papa, puede obligar a la república temporal a que varie su administración, a que deponga sus príncipes, i establezca otros, cuando lo exige el bien espiritual?”

“Obsérvese que la carta del papa al presidente de Chile es fecha a 3 de octubre de 1823, cuando aun no podia saberse en Roma la caída del sistema constitucional de España, que fué a 30 del anterior setiembre, día en que pasó el rei desde Cádiz al puerto de Santa María. I la encíclica a los obispos de América se espidió a 24 de setiembre de 1824, cuando estaba ya en su plenitud, esto es, en gran furor el mando absoluto, condenado por la lei fundamental del reino. Tan obvias son, como espantosas, las reflexiones a que da lugar la combinacion de estas dos épocas con las dos cartas que en ellas presentó al mundo la curia romana.”

Antes de todo, importa a mi propósito hacer observar que los redactores de la revista denominada *Ocios de Españoles Emigrados* no tenían ninguna duda acerca de la autenticidad de la encíclica de 24 de setiembre de 1824, i que la reputaban tan efectiva como el breve de 3 de octubre de 1823, con el cual la comparaban.

Se sabe que los redactores de aquel periódico, entre quienes se contaban los señores don José Canga Argüelles, don Joaquín Lorenzo Villanueva, don Vicente Salvá, don Pablo Mendibil, don Agustín Argüelles, don Francisco Martínez de la Rosa, eran hombres muy serios, muy instruidos i muy experimentados en los negocios.

Así su testimonio es tan valioso como el de los redactores del *Correo de Londres* i de *El Repertorio Americano*.

Habria sido en extremo difícil hacer que estadistas de esta categoría admitiesen como verdadero, en caso de ser apócrifo, un documento de la importancia de la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

El traductor español de la obra titulada *Verdadera Idea de la Santa Sede* por el presbítero don Pedro Tamburini de Brescia publicaba el año de 1826 ideas enteramente análogas a las desenvueltas en marzo de 1825 en el número 12 de los *Ocios de Españoles Emigrados*.

“Cosa singular, decia, es que el mismo celo hipócrita de relijion que sirvió de pretexto a la conquista de América se quiera emplear ahora para volver a anudar los eslabones de una cadena, rota por la mano hercúlea de la ilustracion, i sacudida por los jenerosos esfuerzos de los que disgustadamente la llevaban. I no dejará de parecer extraño a los poco versados en la historia eclesiástica, i con especialidad de la curia romana, que léjos de atender ésta a los clamores i demandas relijiosas de unos pueblos siempre fieles a la lei de Jesucristo, no obstante las bárbaras atrocidades que a nombre de esta misma relijion han cometido en ellos sus opresores, no solo haya desoído sus súplicas, sino repelido a los que venian a presentárselas, i tratado de mezclarse secreta i públicamente en sus diferencias políticas con ánimo de reducirlos nuevamente a la antigua dominacion.

“A esto termina la encíclica de Su Santidad Leon XII dirigida con fecha de 24 de setiembre de 1824 a todos los reverendos obispos i arzobispos de la América que fué española. Iustado Jesucristo por dos

hermanos a entender como árbitro en la particion de su herencia, respondió: que no tenía autoridad para ello, con una especie de estrañeza enenaminada sin duda a dar a conocer mas notablemente que su jurisdiccion i facultades no se ejercitaban sobre cosas materiales i mundanas, sino sobre las espirituales i celestes. *¿Quis me constituit judicem aut divisorem super vos?* Con todo, el papa, que no tiene seguramente la plenitud de poder del divino fundador de la iglesia, quiere intervenir sin ser rogado, espontáneamente i de propia autoridad, *motu proprio*, no ya en una causa oscura i particular, en una cuestion de familia, sino en una causa importante i grandiosa sobre los mayores i mas caros intereses temporales, en que se producen, de una parte los títulos primitivos de la libertad i la justicia, nunca perdidos por el linaje humano, i se alegan de la otra los del poder i la conquista, que caducan i perecen con la fuerza que los da i los sostiene. I ya se ve, la decision del pontífice no podia ser dudosa entre la independenciam i la opresion, entré los nuevos gobiernos libres de la América del Sur, i el gobierno absoluto de Fernando VII. La razon e la justicia debian estar a favor de su amado hijo el rei católico de las Españas. Sin embargo, el mismo santo padre, once meses ántes, cuando este rei católico gobernaba constitucionalmente las Españas, habia reconocido en cierto modo, i echado su apostólica bendiccion, a la independenciam americana en la persona de don Ramon Freire, supremo director de la república de Chile, enviándole un nuncio con sus correspondientes credenciales, i una carta dada en Santa-María la Mayor a 3 de octubre de 1823.”

Antes de proseguir, debo llamar la atencion sobre un error importante en que han incurrido, tanto el autor del artículo de los *Ocios*, como el traductor de la obra de Tamburini.

Los dos han confundido la cuestion relijiosa i la cuestion política, que la santa sede no separaba siempre, como deberia haberlo hecho en cumplimiento de su deber, pero que a veces se empeñaba por distinguir.

La satisfaccion de las necesidades espirituales de los católicos hispano-americanos era una cosa esencialmente diversa del reconocimiento de su independenciam i soberanía.

La santa sede habria debido siempre atender solícita al remedio de esas necesidades espirituales.

Pero era taata su adhesion a la causa española, que dejó trascurrir varios años sin cuidarse mucho de ellas; i aun cuando trató de satisfacer algunas de las mas premiosas, procedió con timidez.

Indudablemente, la santa sede habria deseado obrar de una manera diferente; mas el gobierno español, que se proponia ejercer coaccion sobre los rebeldes del nuevo mundo por medio de la carencia del pasto espiritual, se negaba a que proveyera los obispos vacantes i a que tomase otras medidas análogas.

La santa sede, por no ofender al gobierno de la metrópoli, se sometia amenuado a estas exigencias sumamente indebidas i estremadamente dañosas a los intereses relijiosos.

Sin embargo, no se ocultaban a la corte pontificia los funestos resultados que esta condescendencia indecorosa podia traerle.

Así la santa sede habria estado muy dispuesta a no reconocer la independenciam de la América Española, i aun a trabajar por que la España volviera a consolidar su dominacion en el nuevo mundo, con tal de que el gobierno español hubiera tolerado que ella hu-

biera provisto los obispados vacantes i dictado otras medidas espirituales en los países sublevados.

M. Artaud de Montor, el historiador, o mejor dicho el panajirista de Leon XII, ha consignado en su obra el extracto de una conversacion mui interesante que tuvieron a principios de 1824 ese papa i el cardenal Consalvi sobre diferentes puntos de política.

En esa conferencia, se trató acerca de los asuntos de América.

Me he empeñado mucho, dijo Consalvi, en obtener de las cortes españolas que nos dejasen proveer las sedes vacantes de América; pero no lo he conseguido, porque querian hacerse un arma de nuestra abstencion para herir mas vivamente a los sublevados. Mientras tanto, nosotros necesitábamos conservar en aquellas comarcas el catolicismo en toda su pureza. Si el gobierno español nos hubiera permitido instituir obispos en Colombia, en Méjico, en fin en las partes de donde fuesen pedidos, yo habria concedido a la lejitimidad treinta años para que se restableciese; pero podia llegar tiempo en que la España, impotente para recobrar su dominacion, nos hubiera dicho: me veo forzada a renunciar a mi soberanía; salvad vuestro dogma como lo podais. Entónces habria sido ya demasiado tarde para Roma. Nuestros vicarios apostólicos habrian hallado tantos metodistas, tantos presbiterianos, tantos no sé quiénes, tantos nuevos adoradores del sol, como católicos. Por eso he mantenido vínculos de dependencia i de amor entre Roma i todos esos estados que se han separado violentamente de su metrópoli.

Esta esposicion de doctrinas del cardenal Consalvi por lo que toca a la revolucion hispano-americana, es por demas instructiva.

¿Qué es lo que aparece de ella?

La santa sede, segun la revelacion del secretario de Pio VII, se hallaba mui distante de aplaudir, o de aceptar siquiera la independencia de las comarcas del nuevo mundo.

Habria concedido a la metrópoli hasta treinta años para que procurase recuperar su poder, que declaraba lejítimo.

Lo único que pedia era que se le dejase satisfacer las necesidades espirituales de los católicos americanos.

No gustaba a la santa sede llenar este deber mismo, por sagrado que fuera, sin el beneplácito del gobierno español.

Solo cuando ya no pudo aguardar mas sin inminente riesgo de que el catolicismo se arruinase en América, se decidió a corresponder a algunas de las reiteradas solicitudes de los fieles hispano americanos que clamaban por el auxilio pontificio.

El envío del arzobispo Muzi a Chile fué una de esas medidas inspiradas por el cardenal Consalvi para mantener, como él decia, los vínculos de dependencia i de amor entre Roma i la América Española.

Esta determinacion, que no tenia ninguna significacion política, estaba mui léjos de importar un reconocimiento de la independencia de Chile.

El papa se dirigia al director Freire, porque era el gobernante de hecho.

El arzobispo Muzi no traia ningun carácter diplomático. Era, no legado o nuncio, sino un simple vicario apostólico.

Ninguna metrópoli habria tenido razon para darse por agraviada, porque se hubiera ejecutado un acto de esta especie en una de sus colonias insurreccionada.

El gobierno español abusaba de la adhesion de la santa sede, llevando a mal que ésta atendiera a las necesidades espirituales de los hispano-americanos.

El papa habria debido obrar en ese caso, sin implorar la venia de nadie, como eran su derecho i su deber.

El breve de 3 de octubre de 1823 i la enciclica de 24 de setiembre de 1824 no se contradicen, pues, como equivocadamente lo entendian el autor del artículo de los *Ocios* i el traductor de la obra de Tauburini.

Lo que habia de cierto era que la santa sede se hallaba mui embarazada para conciliar sus profundas simpatías a la causa española con la obligacion de conceder sus atenciones maternales a los insurrectos de América.

No seria temerario suponer que el deseo de que terminase la revolucion de las colonias españolas del nuevo mundo a fin de verse libre de todas estas dificultades influyese, tanto como el de complacer a su mui amado hijo Fernando, para que ella espidiera la enciclica de 1824.

Pero apénas la hubo lanzado, cuando la Santa Sede esperimentó las fatales consecuencias que produce la intervencion de la autoridad eclesiástica en los asuntos políticos i mundanos.

Los liberales de los dos mundos levantaron un grito retumbante de indignacion contra la enciclica.

Muchos de ellos, que eran buenos católicos, contribuyeron con sus voces a formar ese coro de reprobacion i de censura.

En medio del alboroto jeneral, hubo quienes proclamaran la convenienciencia de que la América se separara de Roma en lo religioso, como se habia separado de España en lo temporal.

“Falta de espacio nos obliga a dejar las reflexiones que excita este capcioso documento (la enciclica) para el número siguiente, decia don José María Blanco White en *El Mensajero de Londres*. Pero todo patriota hispano-americano verá que la independencia de su país no estará completa hasta que hayan cortado las alas a la disimulada ambicion de Roma.”

Don Joaquín Lorenzo Villanueva sostuvo la misma opinion en un artículo inserto en el número 17, correspondiente a agosto de 1825, de los *Ocios de Españoles Enviados*, en el cual defendió que no convenia a la república de Méjico celebrar concordato con la corte de Roma.

Villanueva dice, entre otras cosas, lo que sigue:

“El 24 de setiembre del año próximo 1824 espidió el actual pontifice Leon XII una enciclica a los arzobispos i obispos de América, en que pintando los nuevos gobiernos de ella como “azote” de la “indignacion de Dios,” i su separacion de la metrópoli como obra de “facciones,” i a los que han contribuido a ella como “inventores de novedades,” aplicando a aquellos países lo de Jeremias: *hemos aguardado el tiempo de la medicina, i ha sobrevenido el espanto*, los exhorta a que con “su influencia” contribuyan a la curacion de esta peste. I se “promete” Su Santidad “un feliz i pronto resultado” si los arzobispos i obispos a quienes dirige la palabra, súbditos ya de las nuevas repúblicas, “se dedican a esclarecer ante su grei las augustas i distinguidas cualidades que caracterizan a su mui amado hijo Fernando, etc., etc.,” es decir, si a los súbditos católicos de los gobiernos republicanos de América les predican la rebelion contra las autoridades establecidas; si los exhortan a que quebranten el juramento de fidelidad que acaban de prestar a la suprema

potestad que se ha constituido con aprobacion i aplauso jeneral de aquellas provincias.”

Villaqueva se apoya en el ejemplo de esta enciclica para seguir argumentando contra la celebracion de un concordato, i en favor del establecimiento de iglesias nacionales.

El mismo autor dió a luz el año de 1827 un libro denominado *Juicio de la obra del señor arzobispo Dapradl intitulada Concordato de Méjico con Roma*, en el que desenvuelve el mismo sistema.

El doctor mejicano don Servando Mier desenvolió el año de 1825 ideas análogas a las de Villanueva en un discurso sobre la enciclica del papa Leon XII, de que se hicieron cinco ediciones sucesivas.

La *Revista Enciclopédica*, periódico que se daba a luz en Lóndres esplica como sigue el objeto i el tema del discurso del doctor Mier.

“En varias diócesis de la república mejicana, se han tomado providencias para cautelar a los fieles contra la enciclica del papa Leon XII, tanto mas fácil de refutar, cuanto apoyada en noticias falsas, alega hechos contrarios a la verdad, i supone un estado de cosas mui diferente del que los americanos tienen a la vista.

“El doctor Mier, sacerdote mejicano (célebre por su celo en la causa de América, por los escritos con que la ha defendido años há, i por las persecuciones que le suscitaron desde su juventud los fautores de la servidumbre, relijiosa i política) ha tratado esta materia con estension, i la ha desempeñado admirablemente, recordando a los fieles la verdadera autoridad de los sucesores de san Pedro, en quienes reconoce la preeminencia de honor i de jurisdiccion sobre toda la iglesia, pero con las limitaciones que le han impuesto el evangelio i los antiguos cánones. Él traza con erudiccion i vigor los derechos respectivos de todas las iglesias, cada una de las cuales, una vez provista de obispos i sacerdotes, encierra en sí todos los elementos necesarios para perpetuarse: doctrina de la antigüedad, i sobre todo de aquella iglesia africana, cuya disciplina sirvió de modelo a las de España i Francia. Si Roma se obstina, dice el doctor Mier, volverémos al estado primitivo, a aquellas reglas léjítimas, que, como decia el gran San Leon, inspiradas por el espíritu divino, i consagradas por la veneracion del universo católico, no pueden ser abolidas por autoridad alguna, i contra las cuales no hai espacio de tiempo que pueda establecer prescripcion.”

Como se ve, la enciclica de 24 de setiembre de 1824 no fué un documento que pasara desapercibido.

Por el contrario, produjo una verdadera conmocion. Escritores mui eminentes se ocuparon en comentarla.

Algunos se fundaron en ella para defender la necesidad de que la América Española se separase de Roma.

Si esa enciclica fuera apócrifa, segun lo sostiene el señor diputado Tocornal, ¿cómo se concebiría que la santa sede no lo hubiera declarado así, cuando con una sola palabra habria impuesto silencio a todos los que la atacaban?

Esta conducta seria tan inconcebible como censurable.

munición del señor don Egaña fecha 12 de mayo de 1825, sea por otro medio cualquiera.

Adviértase que el señor Egaña enviaba su correspondencia por la via de Buenos Aires.

Pero, en fin, poco importa averiguar el conducto por donde le llegó la noticia.

El hecho fué que la tuvo.

Entónces dirijió al obispo señor don José Santiago Rodríguez Zorrilla, el oficio que va a leerse:

“El supremo director me ordena pasar a U. S. I. una copia de la enciclica, que se dice ser de nuestro santísimo padre Leon XII, i que se imprimió en la *Gaceta de Madrid*, de 10 de febrero del presente año, despues de haberse circulado a los reverendos arzobispos i obispos de América. Ella manda a estos prelados que, por los medios que estén a sus alcances, procuren reconlonizar estos paises, sometién-dolos a la obediencia de su amado hijo Fernando VII, i que recomienden la relijiosidad i heroicas virtudes de los españoles residentes en la Península. Seguramente que esta enciclica, o es apócrifa, o ganada por los enemigos de la América i de la humanidad en algunos momentos de opresion a la silla apostólica por los príncipes de la Alianza, ¡La santa sede mezclarse en negocios temporales, i excitar a que dieziocho millones de habitantes sean sofocados, envilecidos i degollados por la bárbara mano del soldado español, o por disensiones civiles! ¡Qué horror! ¿Es esta la conducta del vicario de Jesucristo, éstos los principios del evangelio, cuya custodia le legó el Autor de nuestros dias?

“¡Ah, señor ilustrísimo! Es preciso que la fé esté mas radicada, i que nos penetremos que los pontífices son hombres espuestos al error para que aquélla no vacile, compadeciendo la debilidad humana.

“Empeñarse en privilejiar a los españoles residentes en la Península es otro principio que podria enervar la unidad de la Iglesia. ¿Qué han hecho los americanos para que el padre universal de ella los desprecie o postergue?

“En consecuencia de estos antecedentes, me ordena S. E. decir a U. S. I. que es de la mas estrecha responsabilidad del gobierno tomar severas providencias políticas para impedir a los malvados que al pretexto de la relijion santa i de la referida enciclica, intentan atacar a los ignorantes e incautos, haciéndoles odiosa nuestra libertad política. Debe temerse que el resultado de tales disposiciones sea enfriar la devocion i respeto a la santa sede, que siempre ha distinguido a los chilenos, i acaso otros males mayores, pero en manos de U. S. I. está evitarlos.

“U. S. I. conoce que es enteramente fuera de las atribuciones del pontificado mezclarse en negocios temporales, que su reino no es de este mundo, i que la independencia de Chile en nada ha afectado el dogma i moralidad evajélica. Tambien sabe U. S. I. que Leon XII ha tratado al gobierno de Chile con las mismas distinciones que acostumbra con los demas soberanos de Europa; i últimamente observa igual conducta con el de Colombia. Si la enciclica es verdad, a mas de ser abusiva i anti-evanjélica, seria contradictoria a los principios que han dirijido públicamente al papa tratando con Chile i Colombia; es preciso, pues, o confesar estas consecuencias, o convenirnos en que es apócrifa.

“Si U. S. I., para evitar tantos males, instruye inmediatamente a los pueblos, haciéndoles ver las verdades que van insinuadas, entónces el gobierno

El gobierno de Chile tuvo conocimiento de la enciclica de 24 de setiembre de 1824, sea por la co-

creería innecesarias sus providencias i las suspenderia; pero en caso contrario no podrá ser indiferente a su primer deber, que es la tranquilidad de los pueblos, cuya felicidad le está confiada.

“Me ordena tambien S. E. prevenirle que no puede ser un obstáculo hallarse U. S. I. suspenso accidentalmente del ejercicio de sus funciones, pues siempre es el obispo de esta grei, su pastor i su padre, por cuyos títulos debe ser el mas empeñado en su bien; i sobre todo, que este es el mejor medio de apacentarla.

“Con esta ocasion, le ofrece a U. S. I. el Ministro que suscribe, su mayor consideracion i respeto.—Dios guarde a U. S. I. muchos años.—Santiago, julio 23 de 1825.—Rúbrica de S. E.—Juan de Dios Vial del Río.—Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis.”

Segun el señor diputado Tocornal, aparece del oficio precedente que el gobierno de Chile “no creia en la autenticidad de la encíclica.”

Me parece que el señor Tocornal sufre una manifestacion equivocacion.

El oficio se limita a fijar la siguiente alternativa: “Seguramente que esta encíclica, o es apócrifa, o ganada por los enemigos de la América i de la humanidad en algunos momentos de opresion a la silla apostólica por los príncipes de la Alianza.”

El gobierno proponia la duda, pero no la resolvía.

Por el contrario, el contesto del oficio está haciendo ver que el gobierno se hallaba persuadido de que la encíclica era verdadera, como que efectivamente lo estaba, segun lo demostraré pronto.

¿Qué fundamento sério tenia el gobierno para aseverar que el documento era falsificado?

Ninguno.

Si lo hubiera tenido, se habria apresurado a publicarlo, porque precisamente lo que le convenia era convencer a todos los católicos timoratos de que el pontífice no habia condenado la causa de la independencia hispano americana.

La única razon que alega es que la santa sede no debe mezclarse en asuntos temporales; pero el redactor del oficio sabia demasiado que una experiencia de siglos estaba demostrando una cosa contraria.

Para formar un juicio acertado sobre este punto, es menester ademas tener presente que el gobierno de Chile se hallaba mui interesado en aparentar que creia falsa la encíclica, i en lograr que los demas lo creyesen así.

La situacion política de la América Española era todavia bastante espinosa.

La lucha de la independencia no estaba aun definitivamente terminada.

La bandera del monarca español flameaba todavia en varios lugares, verbigracia, en Chiloé i en el castillo del Callao.

La metrópoli estaba aprestando grandes expediciones para intentar la reconquista de sus antiguas posesiones en el nuevo mundo.

Los caudillos de los independentes tropezaban con muchas dificultades para constituir estos paises.

Se estaba precisamente en ese periodo de anarquía que suele venir despues de las grandes revoluciones sociales.

Los obispos i la mayoría del clero secular i regular no habian cesado de predicar que la insurreccion contra la metrópoli habia sido un atentado sacrílego, i que sus promotores eran unos impíos, unos herejes, unos ateos.

Dados estos antecedentes, ya se concibe la impresion que la encíclica del jefe de la iglesia podia pro-

ducir en el espíritu de la jente ignorante o apocada.

Hai todavia ahora, despues de tantos años de práctica en la civilizacion, personas en quienes surte efecto el empleo de arbitrios semejantes. ¿Qué sucederia en 1825?

El célebre escritor argentino don Ignacio Nuñez escribía en *El Argos de Buenos Aires*, núm. 157, fecha 8 de junio del año mencionado, lo que sigue acerca de las consecuencias que podían resultar de la encíclica:

ROMA.

“Rara vez nos ocupamos de la política de esta corte europea, porque a la verdad, aunque sigue con fidelidad los pasos que le demarca la Santa Alianza, tiene en sus sucesos i trascendencia mui poco de interesante que pueda merecer la atencion de un escritor público, o la curiosidad i criterio de los hombres ilustrados. Pero una noticia que hallamos trascrita de una carta de España de 17 de febrero en *El Constitucional* de 1.º de marzo, nos ha llamado la atencion en algun modo por la relacion que tiene con nuestra causa, i por lo que puede servir para fijar bien las ideas en ciertos hombres, a quienes por desgracia los domina en sumo grado un resto de veneracion hacia todo lo que en otros tiempos se nos consignaba como un oráculo, o como decisiones infalibles. Aquella correspondencia asegura—“que Su Santidad acababa de dirijir una carta encíclica a todos los arzobispos i obispos de América, ordenándoles que prediquen sin cesar la necesidad de someterse a la metrópoli.”—El corresponsal concluye su carta con estas curiosas palabras:—“No es difícil prever el efecto de esta pastoral, que no es apoyada ni por navíos de línea, ni por algunos miles de soldados, ni por un número bastante de millones de pesos.”—

“Es de notar que ya a la fecha de la carta citada, se tenia en Madrid la noticia del *viaje redondo* de monseñor Muzi, de feliz recordacion, vicario apostólico cerca de la república de Chile, i en ella se hace referencia a la carga furiosa que *El Liberal* de Chile le descargó a su partida. Como era regular, ya Su Santidad debia estar impuesto del recibimiento hecho a su vicario i tendria tambien nuevas, poco mas o ménos exactas, del término que al fin cabria a su mision. Quizá todas estas circunstancias se han aglomerado, i dispuesto el espíritu de Su Santidad para dirijir su pastoral citada. De todos modos, ella debe servirnos para abrir los ojos, i no dejarnos seducir con ciertos emisarios, solo porque los manda un rei o un papa; i tambien para que juzguemos de la política de la corte de Roma del mismo modo que de la de Berlin, Austria, San Petersburgo, etc., etc.

“Por lo que respecta a la recomendacion que Su Santidad hace a sus arzobispos i obispos de América, esta no debe infundirnos temor alguno. Estos prelados deben saber que “predicar en estos paises” la sumision al rei de España, es lo mismo que “predicar en desierto, que es sermón perdido; i que el que vive vivamente tomase sobre sí tal empeño, sacaría a buen librar, lo que vulgarmente se dice del negro del sermón: *Los piés frios i la cabeza caliente.*”

Me parece que don Ignacio Nuñez racionaba con mucha sensatez cuando observaba que la encíclica sin ejércitos i sin escuadras no habia de impedir la consumacion de la independencia de la América Española; pero, aunque todo esto fuera

mui exacto, tambien lo era que la encíclica podia dar orijen a perturbaciones mas o ménos deplorables, particularmente en aquellas críticas circunstancias.

Léase como el historiador don José Manuel Restrepo, que fué ministro de estado de Colombia, refiere en la *Historia de la Revolucion de la República de Colombia*, segunda edicion, tomo 3.º páj. 469, los efectos que produjo en aquella nacion la encíclica de 1824, sobre cuya autenticidad no manifiesta la menor duda.

“Probablemente los pasos de la Santa Alianza, o acaso mas bien de la España, sujetaron a un vejúmen del santo padre al señor Ignacio Tejada, ministro de Colombia en Roma. Tuvo éste órden para salir de los Estados Pontificios, i se vió por tanto obligado a retirarse por algun tiempo a Florencia. El papa no se atrevia a disgustar a Fernando VII, tratando con el ministro de las nuevas repúblicas americanas, i hasta se publicó en la *Gaceta de Madrid* una encíclica del sumo pontífice en que recomendaba a los habitantes de las colonias españolas la obediencia i sumision al gobierno de la metrópoli.

“Divulgadas que fueron en Colombia estas noticias de Roma, causaron bastante alarma, excitadas por los fanáticos. Dijeron que el papa desaprobaba la independendencia colombiana, i el gobierno que se habian dado los pueblos; por consiguiente, que aquella i éste eran opuestos a la santa relijion de Jesucristo. Varios predicadores se valieron de tales argumentos para desencadenarse contra los majistrados de la República, a quienes pintaban como herejes, masones e impíos. Daban causa para esto las imprudencias de algunos altos empleados i personas notables, que desde 1819 habian promovido en la capital i en otras ciudades la multiplicacion de lójas de francmasones. Preocupados acaso con la idea de que pudieran tener alguna utilidad las ridículas ceremonias de aquellas asambleas, nada mas habian conseguido que divertirse a costa de algunos cándidos neófitos. Sin embargo, dieron pábulo i un pretexto a las declamaciones interminables de los predicadores, sobre todo en Bogotá i Quito, ciudades que abrigaban mayor número de fanáticos. Llegóse a temer una conjuracion relijiosa, pues ya se hablaba en los pueblos de restablecer la relijion católica a su primitiva pureza, es decir, con la espada i el cañon. A fin de que pasara la borrasca, fué necesario que el gobierno obrase con vigor i enérgia. Algunos predicadores fueron acusados, reducidos a prision i juzgados por sus discursos sediciosos. Esta conduta rigurosa reprimió su orgullo e intolerancia, i dejaron de inflamar a los pueblos con sermones incendiarios.”

Quando el gobierno de Méjico tuvo noticia de la encíclica, temió desde luego que sucediera en aquel país lo que acabamos de ver aconteció en Colombia.

A fin de evitarlo, se manifestó dispuesto a desplegar la mayor enérgia.

Hé aquí lo que insertaba el *Times* de Lóndres el 8 de noviembre de 1825:

“Leemos en el periódico mejicano *El Sol* de 20 de agosto, que el editor de un diario titulado *El Filántropo* ha sido desterrado del territorio de la República por haber dado a luz la nota encíclica del papa sin el permiso del poder ejecutivo. Así, como hemos visto ya, la autoridad de la santa sede es, desconocida, no solo por el rei de los Países Bajos, soberano protestante, sino tambien por un gobierno católico como el de Méjico, cuando intenta mezclarse en

los negocios temporales. En este último caso, el poder civil ha llevado quizá demasiado léjos la severidad, condenando, no solo la doctrina del papa, sino castigando tambien la inadvertencia de un escritor, sobre todo cuando se considera que ese mismo gobierno, con una entereza que le honra, teniendo confianza en sus propias fuerzas, ha publicado en seguida el mismo documento con sus comentarios.”

He citado este artículo del *Times*, no solo para dar a conocer la primera impresion del gobierno de Méjico cuando tuvo noticia de la encíclica, sino tambien para hacer notar que un periódico siempre tan bien informado como el *Times* tenia la encíclica de 24 de setiembre de 1824 por tan auténtica como otra comunicacion que por entónces el papa habia dirigido al rei de los Países Bajos.

Don Lorenzo de Zavala, en su *Ensayo Histórico de las Revoluciones de Méjico*, tomo 1, página 317, impreso en 1831, refiere igualmente el deseo que el gobierno tuvo de que no circulara la encíclica.

“El decreto de facultades extraordinarias dado bajo el pretexto de asegurar el sistema federal, dice, alarmó a los partidarios del centralismo, que entónces eran pocos, i estaban reducidos a la defensiva. El ministerio estaba dividido entre Alaman i Teran, que eran tenidos como de este partido, i Esteva i Llave, que en realidad no habian sido, ni pertenecian mas que a sí mismos. Victoria usó de estas facultades con mucha parsimonia, o por mejor decir, no hizo uso de ellas. Porque aunque a un emigrado español llamado J. M. Espínola se le obligó a salir de la República, con notoria injusticia, i sin ninguna causa, esta fué obra esclusiva del señor don Ignacio Esteva, su ministro favorito, en odio de la persona. Publicaba en Tampico un periódico titulado *El Filántropo*, en que sostenia principios liberales. Por aquel tiempo llegó a Méjico la encíclica de Leon XII contra la independendencia de la América Española, i en favor de la dominacion de Fernando VII, exhortaciones que siempre se deben esperar de aquel orijen. La encíclica contenia poco mas o ménos la doctrina de los papas comprendida en el sermon que, segun el testimonio de Oton de Tlesinga, predicó Adriano IV en el campo del emperador Federico Barbarroja.—“Derramar la sangre por mantener el poder de los príncipes no es cometer un crimen; es vengar los derechos del imperio.”—Espínola publicó aquel documento que la política tímida del gobierno de Victoria hubiera deseado se mantuviese oculto; i ved aquí el motivo de la espulsion de este emigrado español, cuya pobreza i falta de recursos bastaran a preservarle de este golpe.”

No deberia, pues, asombrar que algunos americanos intentasen hacer creer que la encíclica era falsificada.

Es esta una tendencia natural de los que anhelan impedir los malos efectos que puede traer a su causa un documento cualquiera.

Acabamos de tener en Chile un ejemplo notable de esto.

Algunos de los que se reputaban perjudicados con la abolicion del fuero eclesiástico han sostenido con no sé cuántos fundamentos que era falso el oficio del cardenal Antonelli en que declaraba que no habia inconveniente por parte de la santa sede para que se dictara la disposicion mencionada.

Del mismo modo habria podido suceder que los gobernantes chilenos de 1825, tomando por realidades sus deseos, se hubieran figurado que la encíclica

de 1824 era apócrifa, por mas que fuese auténtica, i mui auténtica; o mejor dicho que se hubieran esforzado por persuadirlo así a los demas.

Sin embargo, no llegaron tan léjos, i se limitaron a indicar al obispo Rodríguez la alternativa de que la encíclica era, o apócrifa, o arrancada al papa por los enemigos de la América.

El señor diputado Tocornal convendrá conmigo en que esto es algo mui diferente de "no creer en la autenticidad de la encíclica."

El señor obispo don José Santiago Rodríguez Zorrilla dió la siguiente contestacion al oficio del ministro Vial, copiado mas arriba:

"Quedo con el cuidado de estender, con la brevedad posible, i lo permita el estado de mi salud, un edicto pastoral para publicarlo por la prensa, i advertir por este medio a mis amados diocesanos el lazo que se les intenta armar en el breve espíritu i suplantado que US. se sirve remitirme en copia, sin que se necesite mucha crítica para conocer que es apócrifo i un documento forjado para inquietar a los pueblos, prevenirlos contra la cabeza de la iglesia i entibiar su celo i firme adhesion a este centro de unidad. Con este motivo, diré en el edicto cuanto me parezca oportuno para el caso. Así lo puede US. asegurar a S. E. el señor Supremo Director en consecuencia de esta mi contestacion a la apreciable nota de US. de 23 del corriente.

"Ofrezco a US. mil respetos i, ruego a Dios guarde su vida muchos años.—Santiago, julio 25 de 1825.—José Santiago, obispo de Santiago.—Señor Ministro de Estado, don Juan de Dios Vial del Río."

El obispo Rodríguez calificó de "breve espíritu i suplantado" la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

Pero aquel prelado guardó el mas completo silencio sobre los motivos que tenia para lanzar esta opinion, limitándose a decir que "no se necesitaba mucha crítica para conocer que el breve mencionado era apócrifo, i un documento forjado para inquietar los pueblos, prevenirlos contra la cabeza de la iglesia i entibiar su celo i firme adhesion a este centro de unidad."

Lo que yo por mi parte me atrevo a observar, es que no se necesita mucha crítica para percibir que el obispo Rodríguez trató de salir del paso como primero se le ocurrió, sin fijarse mucho en lo que decia.

Admitamos que la encíclica hubiera sido realmente falsificada.

El objeto del fraude no habria sido nunca "el de prevenir a los pueblos contra la cabeza de la iglesia i entibiar su celo i firme adhesion a este centro de unidad," como lo declara el obispo Rodríguez, sino apoyarse en la veneracion que los americanos profesaban al papa para procurar la reconquista de las que habian sido colonias de España.

El falsificador de la encíclica, el cual, aceptada esta estravagante hipótesis, habria sido indispensablemente Fernando VII, el hijo predilecto de Leon XII, no podia tener ningun interes de quitar su prestigio a la santa sede, sino todo lo contrario.

Así el motivo que el obispo Rodríguez atribuia a la falsificacion habria sido en todo caso completamente infundado, i aun absurdo.

No podia pretenderse que la encíclica hubiera sido forjada ni por un luterano, ni por un mason, ni por un enemigo cualquiera de la silla romana.

El obispo Rodríguez era ademas inconsecuente consigo mismo cuando insinuaba que se inferia un

agravio al jefe de la iglesia católica suponiendo que habia espedido una encíclica para exhortar a los fieles de América a que prestaran sumisa obediencia al rei Fernando, modelo de virtudes i dechado de las mas brillantes cualidades.

Con efecto, aquel prelado no hizo otra cosa en toda su vida pública que practicar de palabra i de obra lo mismo que recomendaba la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

No se concibe entónces cómo podia pensar que se ofendia a la santa sede atribuyéndole un documento en que ella se limitaba a recomendar lo que el señor Rodríguez, a ejemplo de todos sus colegas del episcopado hispano-americano, habia ejecutado siempre.

Lo cierto fué que el obispo de Santiago se dejó intimidar.

Por entónces habia sido ya enviado dos veces al destierro fuera de su diócesis.

Creia que los patriotas habian tenido intencion de asesinarle en 1814, segun lo decia al virrei del Perú, en oficio de 12 de octubre de aquel año.

En el de 1825, se hallaba suspenso del ejercicio de sus funciones.

Abrigaba los mas vehementes temores de que el gobierno le hiciera salir del país, como realmente sucedió algunos meses mas tarde.

Todo inclina, pues, a aceptar que el verdadero motivo que tuvo el obispo Rodríguez para decidirse, en la alternativa que proponia el ministro Vial del Río, por el extremo de que la encíclica era apócrifa, fué la dificultosa situacion personal en que se hallaba colocado delante de un gobierno que recelaba con razon del patriotismo del prelado, i que le vijilaba con la mayor desconfianza.

De todos modos, cualquiera que fuese la opinion que el obispo Rodríguez formó al principio acerca de la autenticidad de la encíclica, debió rectificarla mas tarde, i convencerse de que el papa la habia espedido, puesto que pasaron los meses i los meses sin que nunca publicara el edicto pastoral que habia ofrecido al gobierno chileno para poner a sus amados diocesanos en guardia contra un fraude destinado a quebrantar la adhesion de éstos a la santa sede.

La omision de esta pastoral prometida fué una de las causas que alegó mas tarde el gobierno para justificar el estrañamiento del obispo.

Esta es la ocasion de suministrar dos pruebas irrefutables de que el gobierno de Chile tuvo siempre la encíclica por auténtica, a pesar de que, por motivos mui obvios, se habria felicitado mucho de que no lo fuera.

Véase cuál es la primera.

Con fecha 24 de setiembre de 1825, el ministro de relaciones exteriores don Joaquín Campino escribia al plenipotenciario de Chile en Lóndres señor don Mariano de Egaña, lo que sigue:

"Quedo prevenido por la nota de US. núm. 45 de 12 de mayo último que con don Eduardo Widder me remite US. un ejemplar del número 12 del periódico titulado *Ocios de los Españoles Emigrados*, que trata de la encíclica del santo padre, i de la salida del nuncio apostólico de esta república.

"Aguardo por momentos este interesante impreso, para sacar de él los extractos convenientes del artículo que se contrae a estos objetos, a fin de que se publique por medio de los periódicos de esta capital, para disipar así las impresiones funestas que pudie-

ran hacer en los ánimos de algunos la encíclica i el regreso del nuncio.

“Dios guarde a US.”

Este oficio es posterior a los que se habian cambiado el mes de julio precedente entre el ministro Vial del Río i el obispo Rodríguez.

Era entónces claro que si el gobierno de Chile hubiera concebido dudas siquiera de la autenticidad de la encíclica, no habria dejado de comunicarlas a su plenipotenciario.

Por el contrario, se manifiesta alarmado de la funesta impresion que aquel documento podia hacer en los ánimos de algunos.

Paso ahora a mencionar la segunda de las pruebas a que he aludido.

El ministro Campino dió a luz el 4 de enero de 1826 un manifiesto para justificar el estrañamiento del obispo Rodríguez.

Es raro que el señor diputado Tocornal, que ha citado en su discurso una frase de este manifiesto, no haya fijado la atencion en que dos frases mas adelante de aquella que copiaba, el ministro Campino declaraba que tenia por auténtica la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

Voi a reproducir íntegro todo el trozo del manifiesto que hace al caso para que el lector pueda juzgar con conocimiento de causa.

“Los que han sentido la separacion del señor Rodríguez, no tanto por su persona, como por el interes de la religion, cuando no quedaba algun otro obispo en la República, deben encontrar el consuelo en el mismo mal; pues debe esperarse que el sumo pontífice, considerada nuestra situacion, no retarde por mas tiempo el proveer de remedio a las urgentes necesidades de nuestra iglesia. Sabemos por conducto seguro que la retirada de Chile del vicario apostólico Muzi no fué por la reforma intentada de los regulares, ni por el disgusto que afectó manifestar de las personas que se le presentaron para la ordenacion de obispos, ni por alguna otra queja o sentimiento que hubiese tenido del gobierno de Chile; fué solo por órdenes espresas que le vinieron para retirarse, i el motivo de ellas fué el siguiente. Don Antonio Vargas i Laguna, embajador que fué por muchos años del rei Carlos IV en Roma, sujeto sumamente respetado i temido de los curiales en aquella corte (principalmente porque por su mano se pagaba o no a muchos de ellos que gozaban beneficios de España), éste fué remitido allí últimamente por el rei Fernando, siendo uno de sus principales encargos el de reclamar contra la mision del vicario Muzi, como el de impedir se remitiesen otras iguales a los demas estados de América, creyendo la corte de Madrid que aquella conducta del papa debia dar un gran paso a la causa de la independencia entre nuestros pueblos, i obrar de un modo poderoso contra la opinion e intereses de España. El embajador Vargas fundaba sus reclamaciones en los triunfos del ejército español en el Perú i su estado poderoso, en la certeza con que anunciaba la recuperacion inmediata que la España lograria de todos estos paises, para cuyo objeto decia disponerse grandes expediciones, contando para ello con el auxilio de la Santa Alianza, etc. El papa tuvo que ceder; i de aquí vinieron la *encíclica a los obispos de América*, el rechazo del enviado de Colombia, la declaracion de que la mision del vicario Muzi habia sido del mismo jénero que las misiones a infieles, i últimamente la órden para que, con pretesto o sin él,

se retirase irremisiblemente de Chile i de todo otro punto de América, por cuyo motivo no pudo acceder a las instancias que el Libertador Bolívar le hacia para pasar al Perú, ni permanecer tampoco en Montevideo, en donde hizo escala, como tantos se lo suplicaron. Esta fué la inesperada, misteriosa e inesplicable despedida del vicario Muzi, aunque no faltaron algunos que trahiesen o sospechasen en aquel mismo entónces el verdadero motivo. Pero hoi que el jeneral Bolívar, con su espada, ha hecho en el Perú la última irrevocable declaracion de independencia de la América, i hoi que no existe ya un soldado español en ningun punto del continente americano, ni Roma tiene por qué guardar consideraciones a España, ni ésta, pretesto alguno para fundar sus reclamaciones. En tales circunstancias, repetimos, i cuando las urgentes necesidades de nuestra iglesia se han aumentado tanto con la necesaria e inevitable separacion del obispo, debemos esperar que el beato padre se prestará fácilmente a nuestras justas solicitudes, i aun quizá se anticipa oficiosamente a sacarnos de la situacion angustiada i dificil en que por tanto tiempo nos hemos hallado, i de la marcha escabrosa que ha debido tener la administracion de los negocios relijiosos en el curso de la revolucion.”

Me parece que queda plenamente demostrado que, contra lo que aseveraba el señor diputado Tocornal, el gobierno de Chile estaba mui convencido de la autenticidad de la encíclica.

El efecto moral, primero de las batallas de Junin i de Ayacucho, i mas tarde de la ocupacion de Chiloé i de la rendicion del castillo del Callao, neutralizaron mucho las funestas consecuencias que la encíclica de 24 de setiembre de 1824 habria podido traer a la causa de los patriotas hispano-americanos.

Contribuyó tambien a ello el reconocimiento de la independencia de algunos de los nuevos estados que hizo la Inglaterra por influjo del ministro Canning.

A todo esto se agregó todavia el espectáculo de la impotencia de la España para organizar expediciones serias destinadas a recobrar la dominacion sobre sus posesiones de la América.

Se sabe que el triunfo es uno de los argumentos mas poderosos para que gran número de personas acaten de buena o de mala gana el hecho consumado.

Así los partidarios de la independencia llegaron a ser cada dia mas i mas numerosos.

La porcion relativamente diminuta de ambos cleros que habia dado su apoyo a la revolucion se aumentó de un modo mui considerable.

Desde entónces se dejó de sostener en público que la emancipacion del nuevo mundo constituyese un acto de impiedad i de herejia.

Aplacados los disturbios que la encíclica de 24 de setiembre de 1824 produjo al principio en algunas partes; disipados los temores que inspiró luego que se tuvo noticia de ella, fué juzgada por la jeneralidad de los ciudadanos de las repúblicas hispano-americanas como correspondia serlo, hasta que se la entregó al olvido mas completo.

El eminente publicista señor don José Victorino Lastarria, en su obra titulada *Historia Constitucional del Medio Siglo*, cuadro 5, párrafo 12, ha señalado i esplicado la ineficacia de la encíclica de Leon XII.

“Una real cedula, dice, llevó a los arzobispos i obispos de las iglesias metropolitanas i catedrales

de ambas Américas, islas adyacentes i de Filipinas la encíclica librada por el papa Leon XII contra la revolucion americana el 24 de setiembre de 1824, año primero de su pontificado. En este documento, concebido en el lenguaje técnico de la corte romana, aparecia hermanada la conservacion e incolumidad de la relijion sagrada de Jesucristo con la necesidad de respetar el poder del estado. El santo padre no se desdenaba de tratar como rebelion la mas justa de las causas."

El señor Lastarria hace un extracto de la encíclica citando algunas de sus frases mas significativas. Luego agrega lo que sigue:

"Esta encíclica habria contribuido poderosamente a retardar sin fruto la revolucion americana; i los actos del partido fanático de España, recomendados como méritos por el papa, habrian tenido muchos imitadores, si afortunadamente una gran mayoría del clero americano no hubiese aceptado i apoyado con sus esfuerzos la causa de la independencia.

"Hé aquí el motivo por qué esa coalicion del gabinete de Roma con Fernando VII no produjo otro resultado, que el de mover el celo de uno que otro prelado de la América, que pronto fueron víctimas de su propia fidelidad, porque los nuevos gobiernos usaron con ellos de su autoridad para impedirles el empleo de su ministerio en favor del pasado poder de Fernando.

"De esta manera quedó inutilizado este recurso de la política del gabinete de Madrid, i condenado a la execracion de la historia, que no halla justificacion para aquella coalicion monstruosa en que la relijion se pone al servicio de las pretensiones mas absurdas del poder absoluto."

En los primeros meses del año de 1825, varios de los gobiernos de Europa empezaron a manifestarse inclinados a reconocer como los de los Estados Unidos del Norte i de Inglaterra, la independencia de las naciones hispano-americanas.

El de la santa sede no se contó entre ellos.

En el *Registro Anual* de Norte América (*Annual Register*) correspondiente a 1826-1827, puede leerse una relacion de la conducta que el gobierno papal observó en aquellas circunstancias solemnes.

"Cuando la independencia de Sud-América, dice, era asunto de negociaciones entre la España i los embajadores extranjeros en Madrid el año de 1825, se tomaron algunas medidas para asegurarse de los propósitos de la corte de Roma respecto a esta cuestion. En consecuencia, el nuncio del papa en Madrid, como aditamento a otras seguridades de la misma naturaleza, dirigió una nota al ministro Zea Bermúdez, en la cual, al paso que reservaba al papa la facultad de mantener relaciones con los americanos sobre materias puramente espirituales, declaraba de la manera mas explícita que la santa sede no reconocia, ni reconoceria por ningun medio la independencia de la América Española, i que no haria a los nuevos gobiernos concesion alguna, que pudiese perjudicar la soberanía del rei de España en esos paises, ni dañaria de modo alguno sus derechos e intereses."

La relacion que acaba de leerse manifiesta que la santa sede persistia aun el año de 1825 en la política del cardenal Consalvi.

Daba a la corte de España la mas completa seguridad de no reconocer la independencia de la América Española.

Representaba la urgencia que habia de que ella atendiera a las necesidades espirituales de las colo-

nias sublevadas; pero no se atrevia, o por lo ménos deseaba no proceder sin la aquiescencia del gobierno español.

El plenipotenciario de Chile en Lóndres, señor don Mariano de Egaña va a completar la relacion del *Registro Anual*, confirmando i censurando las disposiciones atribuidas a la santa sede por lo que tocaba a los nuevos estados de la América Española.

Léase el siguiente oficio:

"Parece que el soberano pontífice, desde la fecha de la encíclica de setiembre de 1824, ha mirado con un aspecto distinto el estado de los paises independientes de América, i habla con otro lenguaje de aquel que le hicieron entónces adoptar los ajentes de Fernando VII, i de la Santa Alianza.

"El nuncio de su santidad en Madrid ha espuesto formalmente al gobierno de S. M. que el santo padre no puede mirar con abandono los intereses espirituales de los fieles en América, i que se verá en la necesidad de confirmar los obispos que le sean presentados por los gobiernos independientes.

"Pero lo que manifestará a U.S. a un mismo tiempo las intenciones de Su Santidad i el estado de degradacion en que se halla España en el concepto de los gabinetes europeos es el hecho siguiente. Hacia un año que don Francisco de Zea Bermúdez estaba ocupando el ministerio de estado de España. El pertenecia al partido moderado, o por mejor decir no era tan frenéticamente cruel ni fanático como sus antecesores. En todo este tiempo, se renovaban diariamente las intrigas para separarlo del ministerio; i entre ellas fué una de las principales la sublevacion de Besiérés, auxiliada de los manejos de la junta apostólica para proclamar por rei al infante don Carlos. Al fin el señor Zea ha sido destituido, i colocado en su lugar el duque del Infantado. No obstante que la separacion de un ministro es un negocio el mas llano i ménos sujeto a la intervencion pública de gobiernos extranjeros, Fernando VII les debe tan poca consideracion, que los ministros diplomáticos residentes en Madrid dirijieron sus notas al duque del Infantado exijiéndole una declaracion sobre si esta mudanza del ministerio influiria en los consejos del rei, i en cierto modo impugnando indirectamente la medida. Entre estas notas, es notable la del nuncio apostólico, que dice que Su Santidad como soberano temporal adhiere a los sentimientos manifestados por los ministros de los otros soberanos, i repite que como padre espiritual de los fieles desea que el rei de España tome tales medidas que pongan al pontífice en disposicion de ocurrir a las necesidades espirituales sobre que piden remedio los paises de la América; lo que es excitarle a que reconozca la independencia.

"Yo confieso que no conviene con mis sentimientos un lenguaje en que el papa quiere hacer distincion entre el principado temporal i la calidad de pastor de la iglesia de Jesucristo; i mucho ménos que para atender a las necesidades de que es padre, deseé que ántes tome medidas el rei de España; pero al ménos demuestra que aquellos hijos de la iglesia no son mirados ya bajo el aspecto que lo eran en la encíclica.

"Dios guarde a U.S. muchos años.—Lóndres, diciembre 15 de 1825.—*Mariano de Egaña*.—Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores."

La observacion del señor Egaña es irreplicable. La santa sede se hallaba en el mas imperioso deber de atender sin ninguna consideracion de intere-

ses mundanos a las necesidades espirituales, por cuyo remedio clamaban los católicos hispano-americanos con las mas vivas i reiteradas instancias.

Sin embargo, el papa Leon XII retardó hasta el 21 de mayo de 1827 la institucion de los arzobispos i obispos que el gobierno de Colombia le habia presentado.

Es bastante curiosa la parte de la alocucion relativa a los negocios de la América Española que su Santidad pronunció en el consistorio celebrado en la fecha poco ántes mencionada.

Héla aquí:

“Pero no solo teníamos que proveer a las iglesias de Alemania. Nuestro corazon nos recordaba cada dia con mayor aficcion aquellas iglesias de las Indias Occidentales, que en consecuencia de su dilatada privacion de pastores, se hallaban oprimidas de una fatal série de males espirituales. Esperimentábamos una amargura cada vez que llegaban a nuestros oidos los clamores de los fieles que lamentaban el no tener quién les administrase el pan de los santos sacramentos; les instruyese en las máximas saludables de la fé i de la relijion; celase la observancia de los mandamientos de Dios i de la iglesia; corrijiere a los que erraban; cerrase la boca de los que hablaban cosas inícuas; i arrojase i destruyese los lobos que les acechaban. Afectado profundamente con la vista de tantas calamidades, recordando los deberes de nuestro oficio apostólico, i temiendo el divino juicio en que hemos de ser llamados a dar cuenta de la sangre del rebaño que nos ha sido confiado, hemos creído necesario proporcionar sin mas pérdida de tiempo el alivio que reclama aquella desgraciada grei, a la cual tenemos en nuestro paternal corazon. Hemos dado por tanto a aquellas iglesias obispos adornados de pastoral virtud, por cuya asistencia sean prontamente pacificadas. España florecerá nuevamente, i producirá frutos de eterna salvacion. Estamos seguros de que aplaudirán nuestra prevision todos aquellos que tienen en su corazon la preservacion *al ménos* de la relijion, la justa disciplina de las costumbres, i la benévola vijilancia de la silla apostólica.”

El precedente trozo de la alocucion pontificia de 21 de mayo de 1827 llama la atencion por dos motivos.

El pontífice proclama la urjencia i la gravedad de las necesidades espirituales que habian de satisfacerse en América. ¿Por qué se habia tardado tanto en aplicarles remedio?

Hace esfuerzos manifiestos para evitar el desagrado del gobierno español. ¿Era justo i conveniente que el jefe de los fieles mostrara una predileccion tan decidida, tratándose de una contienda puramente política, trabada entre católicos i católicos?

De lo espuesto aparece que la santa sede se mostró consecuente con las doctrinas espresadas en la encíclica de 24 de setiembre de 1824, no solo desde ántes, sino tambien algunos años despues de haberla espedido, i esto último a pesar de los triunfos decisivos de los independientes en el nuevo mundo.

¿Cómo podria entónces juzgarse inverosímil que el pontífice Leon XII hubiera dado esa encíclica?

El testimonio de escritores de las tendencias mas variadas proclama la autenticidad de la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

He tenido ya ocasion de citar a muchos de ellos en el cuerpo de esta memoria.

Voi a agregar todavía para mayor abundamiento algunos otros.

El famoso teólogo peruano señor don Francisco de Paula Vivil menciona como auténtica la encíclica en su obra titulada *Defensa de la Autoridad de los gobiernos i de los obispos*, segunda parte, tomo 4, adiccion denominada *Bosquejo Histórico de la Curia Romana*.

Otro tanto hace el distinguido escritor colombiano señor don José María Samper, quien dice lo que sigue en su *Ensayo sobre las revoluciones políticas de las repúblicas hispano-americanas*, párrafo 12: “La corte pontificia nos miró como rebeldes i enemigos de la relijion, rechazándonos con aspereza durante el gobierno de Leon XII; i si mas tarde consintió en celebrar concordatos i establecer relaciones formales i directas, fué porque comprendió la necesidad de asegurarse ciertas ventajas.”

Mi apreciado amigo Benjamin Vicuña Mackenna dice lo que sigue en la obra titulada *La Revolucion de la Independencia del Perú desde 1809 a 1819*, capítulo 4:

“La curia de Roma se colocó en verdad entre los enemigos mas encarnizados de la independencia de la América Española, a la que debía la gratitud de su mas profunda sumision i del mas estenso consumo de bulas e induljencias que el peculado papal encontrara entónces en el vasto mercado católico. Pio VII en 1816 i su sucesor Leon XII en 1824, osando invocar la *sublime i sólida virtud* (palabras testuales de la bula exhortatoria de Leon XII, fecha 24 de setiembre de 1824) de aquel sátiro coronado que fué el horror de su misma familia, i el asco de la noble nacion española, de Fernando VII, anatematizaron a porfia la santa redencion de los derechos i la dignidad del pueblo americano, que dejaba de ser el manso i gordo rebaño, cebado para servir de festin a los lobos disfrazados con la doble impostura de la púrpura rejia i del derecho divino.”

Me parece oportuno recordar dos obras escritas para defender ante los pueblos hispano-americanos los procedimientos de la santa sede.

En esas dos obras, no se dice una sola palabra contra la autenticidad de la encíclica de 1824 que habia sido citada i recitada por los autores de los libros que esas dos obras se proponian refutar.

Es esta ocasion de aplicar aquel proverbio *Quien calla otorga*.

En 1827, se dió a luz en Lóndres una obra que lleva este título: *Exámen de la verdadera idea de la santa sede que publicó don Pedro Tamburini* por don Juan Vicente Bolgeni, traducido del español al italiano. por N. . . quien la dedica a los pueblos libres de América.

Esta obra es la traduccion en castellano de la escrita en italiano por Belgeni en 1785 para refutar el libro de Tamburini.

Esta traduccion fué hecha con el objeto de defender a la santa sede ante los nuevos estados de la América Española, para quienes se acababa de traducir i publicar en castellano el libro de Tamburini.

Como debe recordarse, el traductor del libro de Tamburini intercaló en el prefacio una fuerte censura, que he reproducido íntegra, contra la encíclica de Leon XII.

Si este documento hubiera sido apócrifo, indudablemente el traductor de Bolgeni habria tronado contra una superchería tan indigna.

Mientras tanto, ese traductor ha guardado el mas profundo silencio sobre este particular.

¿Por qué seria?

Porque estaba convencido de que la encíclica era completamente auténtica.

El teólogo peruano Moreno publicó en 1831 una obra titulada: *Ensayo sobre la Supremacia del Papa*.

Se proponia particularmente refutar las doctrinas i aseveraciones desenvueltas en la traduccion de la obra de Tamburini i en los escritos de Villanueva.

¿Por qué este autor no hablaria contra la autenticidad de la encíclica de Leon XII?

Indudablemente por la razon que impuso silencio al traductor de Bolgeni.

He reservado para el último lugar de esta enumeracion una autoridad que es tan competente como irrecusable.

Mi amigo Diego Barros Arana, posee en su seleccion biblioteka, una obra titulada *L'America un tempo spagnnola riguardata sotto l'aspetto religioso dell'epoca del suo diseuoprimento sino al 1843* por monseñor Cayetano Baluffi, impresa eu Ancona el año de 1844.

Es preciso saber que monseñor Baluffi era un personaje mui notable en la curia romana.

Fué arzobispo de Camerino i de Bolonia, administrador de la silla episcopal de Treja, i emisario de la santa sede en América, i especialmente en Nueva Granada.

Mas tarde fué promovido al cardenalato.

Era un sujeto que estaba en los secretos del papa.

Conozco una nota dirigida al señor don Manuel Vicuña, en la cual le revela que Gregorio XVI estaba mui empeñado en declarar el dogma de la inmaculada Concepcion de la Virjen Maria.

Este cardenal se ha esforzado en la obra mencionada por manifestar que la santa sede no fué hostil a los pueblos hispano-americanos; pero no ha pretendido, como el señor Tocornal, negar la autenticidad de la encíclica de Leon XII, cuya efectividad por el contrario reconoce.

Véase lo que dice acerca de ella en el prefacio:

“La España, viendo que el Vaticano, en el libre ejercicio de su autoridad divina, no heria los derechos de su dominacion, ya definitivamente perdida, se regocijaba con el breve de 24 de setiembre de 1824, cuyas palabras, respetando el órden de las repúblicas ya constituidas, se interponia con dulzura entre los pueblos disidentes aun i despedazados, dándoles un consejo de reconciliacion.”

¿Qué podria el señor diputado Tocornal oponer al testimonio del señor cardenal Baluffi?

Ya que he probado del modo mas fehaciente la autenticidad de la encíclica de 24 de setiembre de 1824, me parece llegada la ocasion de examinar las objeciones que mi honorable contradictor ha formulado contra esa autenticidad.

La primera demostracion de la falsedad de la encíclica, ha dicho el señor Tocornal, es de ojo, de aquellas que están a la vista.

Las encíclicas se firman por el papa, i no por los cardenales.

La que se atribuye a Leon XII aparece firmada por José cardenal Albani.

El cardenal secretario de Leon XII era el cardenal Bernetti, i no Albani, segun aparece de la obra

de Cretineau Joly, *L'Eglise en face de la Révolution*.

A la verdad, asombra que se haya ocultado a la clara intelijencia del señor Tocornal la fútileza de esta objecion.

Indudablemente las encíclicas son firmadas por el papa, i no por los cardenales, i la de 24 de setiembre de 1824 debió serlo por Leon XII.

Pero seria preciso que el señor Tocornal se fijara en que la carta pontificia de que se trata, era dirigida a los prelados de la América Española, i que Fernando VII no era uno de esos prelados.

Por consiguiente, el papa debia enviar a ese monarca, no un ejemplar de la encíclica firmado por su mano, sino una copia autorizada por su secretario.

Esta es la razon mui obvia por que el documento intercalado en la real cédula de Fernando VII no aparece firmado por Leon XII, sino por uno de sus secretarios, el cardenal Albani.

I precisamente era éste a quien correspondia autorizar la copia mencionada, porque Leon XII le encargó la secretaria de los breves.

Hé aqui lo que se lee en el *Moniteur Universel*, periódico oficial de la monarquia francesa, número 47 fecha 16 de febrero de 1824.

“Italia.—Roma, 31 de enero.—El cardenal Albani deja la prefectura del *Buono Governo* (ministerio del interior), donde es reemplazado por el cardenal Cavalchini, i él pasa a la secretaria de los breves.”

La segunda de las demostraciones del señor Tocornal es tan débil, como la primera

Le dejo la palabra para que sea él mismo quien la desenvuelva.

“La segunda demostracion, dice, es que la tal encíclica no se encuentra en el bulario de Leon XII, en donde están reunidos todos los actos de este pontífice como jefe de la iglesia i como soberano de sus estados. Las encíclicas, las bulas, las concesiones, los códigos sobre administracion i otras materias que dictó ese papa, todo está refundido en este bulario.

“La encíclica traída por el señor Amunátegui, tiene fecha 4 de setiembre de 1824.

“En el bulario se encuentran disposiciones del 1.º de setiembre, dos con fecha 5 relativas a la órden de Isabel la Católica en España, una de 21 de setiembre i otra del 24.

“No necesitamos pasar mas adelante con la demostracion. El papa Leon XII dictó una encíclica con fecha 4 de setiembre de 1824, dice el señor Amunátegui. La encíclica no se encuentra en el bulario; luego es falsa.”

Pues yo hago este razonamiento opuesto, que me parece el verdadero.

La encíclica de Leon XII no se contiene en el bulario; luego el bulario es incompleto.

I tal es la realidad de los hechos.

El señor diputado Tocornal se ha apoyado en una base enteramente errónea cuando ha aseverado que los bularios comprenden todos los documentos pontificios, cualesquiera que sean.

Esto no puede afirmarse con exactitud de ninguno de los bularios publicados, i por lo tanto tampoco del bulario de Leon XII.

Todas estas colecciones son mui defectuosas.

Yo podria presentar una larguísima lista de documentos pontificios de toda especie, sumamente importantes, que no han sido recopilados en los bularios.

El padre Agustin Theiner ha publicado como suplemento a su conocida historia de Clemente XIV un volumen de cuatrocientas páginas en octavo, impreso con tipo mui menudo, todo él lleno de breves i cartas del mencionado papa, que nunca se habian dado a la estampa.

Pero no quiero alargarme sobre un punto que no se presta a discusion.

La coleccion de documentos pontificios que el señor Tocornal llevó a la Cámara tiene el siguiente título:

Bullarii Romani Continuatio Summorum Pontificum Clementis XIII, Clementis XIV, Pii VI, Pii VII, Leonis XII, Pii VIII et Gregorii XVI, constitutiones, literas in forma brevis, epistolas ad principes viros et alios atque alloquutiones complectens, quas collegit usque ad pontificatum Pii VIII advocatus Andreas Barberi.

Así este bulario contiene, no solo bulas i breves, sino tambien simples cartas.

Sin embargo, el señor Tocornal no hallará en él, por mas que lo registre, la que Leon XII dirijió a Luis XVII el 4 de junio de 1824, de que he hablado ántes, i que nadie pone en duda.

¿Cómo se pretenderia que esa carta era apócrifa, porque no estaba en el bulario de Barberi?

Hai todavía en ese libro una omision que es mas decisiva en la cuestion, a lo ménos para los hispano-americanos i para los chilenos.

No aparece inserto en el bulario el breve de 3 de octubre de 1823 que sirvió de credencial al vicario apostólico Muzi.

¿Sostendría el señor Tocornal por esta circunstancia que este breve fué falsificado?

Me parece que nó.

Entre tanto, si quiere ser lójico, tiene que afirmarlo así, o que convenir que la omision de la encíclica en el bulario de Barberi no es motivo para declararla apócrifa.

Si hubiéramos de racionar en los dos casos conforme a la doctrina que ha sentado el señor Tocornal, tendríamos que reconocer que el arzobispo de Filipos fué un aventurero que vino a burlarse del gobierno chileno, exhibiendo un breve falsificado.

Estoi cierto que el señor Tocornal no admitirá esta consecuencia.

Esto le manifestará que el antecedente que ha tomado por base es enteramente erróneo.

No es exacto que los documentos pontificios no incluidos en el bulario sean apócrifos.

Por lo demas se concibe fácilmente que los compiladores de la curia romana no se apresuren a incluir en sus colecciones documentos que, como la encíclica de 1824, recuerdan una medida desacertada i que menoscaban el prestigio de la santa sede ante las naciones hispano-americanas.

Así, aun cuando fueran mucho ménos los documentos omitidos en los bularios, sería mui esplicable la falta de uno harto comprometente.

La tercera demostracion del señor Tocornal consiste en sostener que el gobierno de Chile reputó falsificada la encíclica, i que el obispo señor don José Santiago Rodriguez Zorrilla hizo otro tanto.

He discutido largamente este punto.

El gobierno de Chile no aseguró nunca que la encíclica fuese falsificada.

He dado a conocer documentos en que se revela que siempre estuvo convencido de que ella era auténtica.

Tambien he esplicado los motivos que tuvo el obispo Rodriguez para salir de una situacion difícil, aceptando una simple hipótesis, en la cual no se ratificó.

Por otra parte, no habria podido alegar ninguna razon seria para fundar una opinion semejante.

La cuarta demostracion del señor Tocornal forma juego con las tres anteriores.

Es constante, dice el señor Tocornal, que el papa se mostró dispuesto a satisfacer las necesidades espirituales de los chilenos.

¿I esto qué prueba?

¿Cómo querria el señor Tocornal que el pastor supremo de la iglesia se hubiera negado a dejar sin cuidados espirituales a las ovejas de la grei hispano-americana que le dirijian las mas incesantes i fervorosas súplicas para que acudiera en su auxilio?

Lo que llama la atencion es que Leon XII hubiera vacilado tanto en responder al llamamiento.

El pontífice no necesitaba privar de pastor espiritual a los católicos hispano-americanos para manifestarse adicto a la causa de la metrópoli i trabajar por su triunfo.

Esas dos cosas no eran contradictorias.

La quinta demostracion es digna de las precedentes.

El gobierno español, dice el señor Tocornal, se oponia fuertemente a que la santa sede instituyera a los prelados que le pedian los hispano-americanos; i sin embargo, ella los instituyó.

Lo raro fué que la santa sede no rechazara perentoriamente una pretension tan temeraria, i que entrara en contempORIZACIONES sobre este asunto.

¿Recuerda el señor Tocornal cuándo Leon XII instituyó los primeros obispos propuestos por los gobiernos hispano-americanos?

En 1827.

Esta fecha sobra para contestar su objecion.

El papa que tal hacia en materias espirituales no pudo tener ningun inconveniente para expedir la encíclica de 24 de setiembre de 1824.

Las pastorales expedidas por los arzobispos i obispos de la América Española con motivo de los acontecimientos de la revolucion de la independencia, guardan la mas perfecta conformidad con las doctrinas desenvueltas en la encíclica de Leon XII.

Los documentos a que aludo son mui conocidos de todos.

Es este un dato que habria debido impedir el suponer apócrifa la encíclica, a ménos de tenerse pruebas mui fehacientes en contra de su autenticidad.

Los prelados hispano-americanos manifestaron con un procedimiento unánime cuáles fueron las inspiraciones que recibieron de Roma para dirijir su conducta en aquellas solemnissimas circunstancias.

Todos ellos lanzaron sus rayos mas terribles contra los insignes varones a quienes las naciones de este continente deben lo que ya son i lo que llegarán a ser con el tiempo.

¿El papa recomendó alguna vez a sus venerables hermanos los arzobispos i obispos que no arrojaran el peso de su autoridad sacerdotal en una contienda puramente política trabada entre católicos i católicos?

¡Jamás!

¿Les reprobó alguna vez el ardor con que se mezclaban en aquella lucha mundana?

¡Nunca!

Sin embargo, parece que debería haberlo hecho para que no comprometieran el prestigio de la religión.

Pero en vez de exhortarlos a la prescindencia en las disensiones civiles, la curia romana les enviaba encíclicas como las espeditas por Pio VII en 12 de abril de 1816, i por Leon XII en 24 de setiembre de 1824.

No debe entónces estrañarse que los diocesanos obraran como lo hicieron.

El obispo de Popayan, doctor don Salvador Jimenez Padilla comunicaba a sus feligreses la encíclica de Pio VII en una pastoral titulada *Sobre la Obcecacion i Estravios de los partidarios de la rebelion* (la independencia hispano-americana).

El obispo electo de Cálama, i posteriormente del Cuzco, don frai José Calisto de Orihuela, en otra pastoral hacia seguir de las siguientes reflexiones la misma encíclica de Pio VII.

«Ahí teneis, o venerables hermanos míos, el mayor estímulo con que fio del Señor, será vivísimamente movido vuestro celo sacerdotal. Cada una de las cláusulas de nuestro santísimo padre, según dice el Eclesiástico (159) de las de Elías, *es una hacha encendida, i él mismo es un vivo fuego*: pero como nuestro Elías es de la lei nueva, sus hachas son otras tantas lumbreras de fe i verdad; i su fuego no brota mas que hermosas dulces llamas de paz, i tierna caridad. Aprovechaos, pues, de tan rico caudal, con que podeis enriquecer en ciencia, i probidad a cuantos traéis. Servios de las reflexiones llenas de piedad, que juntó a esta misma carta apostólica, el ilustrísimo señor obispo de Popayan que ántes cité. Tened además siempre a la mano el *Catecismo Real*, i carta pastoral relativa a su enseñanza, que como en profecía dió a luz el iltmo. i rmo. señor doctor don frai José Antonio de San Alberto, insigne prelado de la santa iglesia metropolitana de Charcas, cuando todavía era obispo del Tucuman; cual si hubiera previsto, *cuánta necesidad habria de ese sagrado antídoto* (que preparó) en los días miserabilísimos, que siguieron sin mucha distancia a su santa muerte. En solas veinte lecciones de que *consta el Catecismo* dicho, encontrareis cuanto en la materia nos ordenó el Señor en clase de vasallos, con respecto a nuestros reyes: lo que estos son para nosotros, particularmente para los eclesiásticos, i sus especiales derechos sobre las Indias. La mencionada carta pastoral, que salió de las manos de su bendito autor ahora treinta años, bastante tiempo despues que el *Catecismo Real*, os hará palpar, que mas de veinte años ántes de estas infernales conmociones, ya trataba de obviarlas aquel vijilantísimo espía de la casa del Señor.

«Ruegoos, pues, venerables hermanos míos, que no dejéis caer a tierra palabra alguna de la que os dirijo, i que, animandoos del espíritu de aquel inmortal prelado, cumplais cuanto él encargaba i ordena-

ba; i principalmente el que además de procurar que en las escuelas i casas se aprenda de propósito dicho *Catecismo*, le leáis vosotros mismos en los templos, sobre todo, los que sois párrocos, a vuestros feligreses, explicándoles lección por lección, mas de suerte que concluzais siempre la explicacion, fijando: *Lo primero, que la relijion pura, santa e inmaculada que profesamos, i nos manda amar, honrar, respetar i obedecer a la primera majestad, que es la de Dios Nuestro Señor, esa misma nos manda que amemos, honremos, respetemos i obedezcamos a la segunda majestad, que es la de los reyes. Lo segundo, que así como no puede ser verdadero, sólido ni feliz un estado, que no se funde sobre una verdadera i sólida relijion, tampoco puede haber sólida i verdadera relijion, en quien no se halle amor, respeto obediencia i fidelidad, a las potestades sublimes, que son los soberanos. Lo tercero, que nadie puede ser buen cristiano e hijo de Dios, no siendo un buen súbdito i fiel vasallo de su rei.* Hasta aquí, con otras semejantes bellezas, la citada respetabilísima carta.

«Yo he copiado con mucho gusto, lo que acabais de oír, ya porque la práctica del estudio de tal *Catecismo*, que rogando encargaba aquel ejemplar prelado, la intento i os la encargo mui de propósito: ya tambien porque esas tres grandes verdades, que él llama *máximas*, son, si lo notais bien, un excelente resumen, o recopilacion de cuanto digo a todos esos fieles en esta mi carta: i un otro testimonio nada vulgar, de que es incontestable i católica, no arbitraria i de antojo o humor, la doctrina que ministro; si toda de Dios Nuestro Señor, i de su verdadera iglesia.»

Todos los hechos espuestos, harto elocuentes por sí, solos, son otras tantas confirmaciones de la autenticidad de la encíclica de Leon XII.

Sin embargo, algunas personas piadosas que examinan este documento con toda serenidad, al cabo de un cierto número de años, despues de realizados los sucesos, no pueden persuadirse de que esa encíclica sea verdadera.

Pero, por desgracia, lo es, hasta no quedar asidero para la menor duda.

Esta incredulidad que se resiste a la evidencia es la mas rigorosa censura que puede pronunciarse por personas que no son sospechosas de la menor animadversión al catolicismo contra la intervencion de la autoridad eclesiástica en las disensiones civiles.

Es preciso mirarse en el espejo de la encíclica de Leon XII.

¡No sea que mas tarde algunas disposiciones de la autoridad eclesiástica no permitan otra defensa que la alegacion insostenible de que han sido falsificadas!

MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI,

